

Metodología Estadísticas de Importaciones



COLECCIÓN DOCUMENTOS - ACTUALIZACIÓN 2009
Núm. 57

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

HÉCTOR MALDONADO GÓMEZ
Director

CARLOS EDUARDO SEPÚLVEDA RICO
Subdirector

ALFREDO VARGAS ABAD
Secretario General

Directores Técnicos

EDUARDO EFRAÍN FREIRE DELGADO
Metodología y Producción Estadística

BERNARDO GUERRERO LOZANO
Censos y Demografía

JAVIER ALBERTO GUTIÉRREZ LÓPEZ
Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización

NELCY ARAQUE GARCÍA
Geoestadística

ANA VICTORIA VEGA ACEVEDO
Síntesis y Cuentas Nacionales

CAROLINA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

**Dirección de Metodología
y Producción Estadística (DIMPE)**

Eduardo Efraín Freire Delgado

Equipo Técnico

Luis Miguel Suárez Cruz – María Elena Jurado Pabón – Secretaria Técnica COMEX; Diana Carolina Cárdenas – Temática Comercio Exterior; Nelson Camilo Rodríguez – Temático Comercio Exterior; Elizabeth Parra – Coordinadora de Autodiligenciamiento y Registros; Pablo Mahecha – Apoyo Profesional; Sandra Garzón - Estadística; Martha Barrios – Técnico Administrativo 15; Jesús Ortiz Técnico Operativo 10; José Velasco – Profesional Universitario 06; Diana Orjuela – Apoyo; Pedro Tolosa – Apoyo; Diana Marcela Flórez – Estadística.

Diseño

Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística del DANE

Diagramación e Impresión

Imprenta Nacional de Colombia ISSN 0120 - 7423

Edición 2009

Contenido

	Pág.
PRESENTACIÓN	9
INTRODUCCIÓN	11
1. ANTECEDENTES	13
2. DISEÑO	15
2.1 MARCO CONCEPTUAL	15
2.1.1 Objetivos	15
2.1.2 Marco de referencia	16
2.2 DISEÑO ESTADÍSTICO	18
2.2.1 Componentes Básicos	18
2.2.2 Diseño de Indicadores	20
2.2.3 Diseño de Instrumentos	21
3. PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA	23
3.1 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	23
3.1.1 Organigrama operativo	23
3.1.2 Esquema operativo, método y procedimiento para la recolección	24
3.2 PROCEDIMIENTO DE CODIFICACIÓN Y CRÍTICA	24
3.3 TRANSMISIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS	25
3.3.1 Transmisión de datos a DANE	25
4 ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	27
4.1. ANÁLISIS ESTADÍSTICO	27
4.2. ANÁLISIS DE CONTEXTO	29

	Pág
5. DIFUSIÓN	31
5.1 ADMINISTRACIÓN DE REPOSITORIO DE DATOS	31
5.2 PRODUCTOS E INSTRUMENTOS DE DIFUSIÓN	31
6. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA	33
GLOSARIO	35
BIBLIOGRAFÍA	41
ANEXOS	43

LISTA DE TABLAS

	Pág
Tabla 1. Indicadores de calidad y confiabilidad para las estadísticas de importaciones - IMPO	29
Tabla 2. Clasificación CUCI	36

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Proceso General de la Operación Estadística	23
Gráfico 2. Entrada al Aplicativo de Importaciones	25
Gráfico 3. Confirmación del aplicativo	26
Gráfico 4. Obtención del Archivo de Interés	26

LISTA DE ANEXOS

Anexo A. Importaciones según uso o destino económico (CUODE)	45
Anexo B. Importaciones según CIIU Rev. 3	46
Anexo C. Importaciones según CGCE Rev. 3	48
Anexo D. Importaciones según CUCI Rev. 3	49
Anexo E. Importaciones según CPC 1.0 A.C.	50
Anexo F. Importaciones según intensidad tecnológica incorporada CUCI Rev.2	51
Anexo G. Inclusión - exclusión de operaciones de importación en el consolidado de comercio exterior	52

	Pág
Anexo H. Tabla de Frecuencias de Error	68
Anexo I. A1. Cuadros de Importaciones	69
Anexo I. A2. Cuadros de Importaciones	70
Anexo I. A3. Cuadros de Importaciones	71
Anexo I. A4. Cuadros de Importaciones	72
Anexo I. A5. Cuadros de Importaciones	73
Anexo I. A6. Cuadros de Importaciones	74
Anexo I. A7. Cuadros de Importaciones	76
Anexo I. A8. Cuadros de Importaciones	77
Anexo I. A9. Cuadros de Importaciones	79
Anexo I. A10. Cuadros de Importaciones	80
Anexo I. A11. Cuadros de Importaciones	81
Anexo I. A12. Cuadros de Importaciones	82
Anexo I. A13. Cuadros de Importaciones	83
Anexo I. A14. Cuadros de Importaciones	84
Anexo J. Formato de declaración de Importación de la DIAN	85

Presentación

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en función de su papel como coordinador del Sistema Estadístico Nacional (SEN) y en el marco del proyecto de Planificación y Armonización Estadística, trabaja para el fortalecimiento y consolidación del SEN, mediante la producción de estadísticas estratégicas; la generación, adaptación, adopción y difusión de estándares; la consolidación y armonización de la información estadística, la articulación de instrumentos, actores, iniciativas y productos, para mejorar la calidad de la información estadística estratégica, su disponibilidad, oportunidad y accesibilidad, como respuesta a la demanda cada vez mayor de información estadística.

En este contexto y consciente de la necesidad y obligación de brindar a los usuarios los mejores productos, el DANE desarrolló una guía estándar para la presentación de metodologías que contribuye a visualizar y a entender el proceso estadístico. Con este instrumento elaboró y pone a disposición de los usuarios especializados y del público en general, los documentos metodológicos de sus operaciones e investigaciones estadísticas, donde se presentan de manera estándar, completa y de fácil lectura, las principales características técnicas de los procesos y subprocesos de cada investigación, lo que permite su análisis, control, replicabilidad y evaluación.

Esta serie de documentos favorecen la transparencia, confianza y credibilidad en la calidad técnica de la institución para un mejor entendimiento, comprensión y

aprovechamiento de la información estadística, producida en el contexto de los principios de coherencia, comparabilidad, integralidad y calidad de las estadísticas.

Introducción

Las estadísticas de importaciones de mercancías registran el ingreso legal de mercancías, provenientes de otro país o desde una zona franca industrial colombiana al resto del territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y se registran estadísticamente según la fecha de presentación de las declaraciones de importación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros.

Las estadísticas colombianas son producidas y publicadas con base en las recomendaciones de organismos internacionales competentes, sin embargo, la aplicación de dichas recomendaciones es revisada periódicamente en un proceso interinstitucional en el cual participan organismos como el DANE, el Banco de la República, la DIAN y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El DANE debe asegurar la veracidad e imparcialidad de la información básica y estratégica del país, y le compete garantizar la calidad de las estadísticas básicas con el fin de satisfacer las necesidades y exigencias de las personas, instituciones y organismos nacionales e internacionales dedicados a investigaciones relacionadas con la compra de mercancías al exterior.

Este documento de metodología se estructura de la siguiente manera: en una

primera parte se establece el diseño de la investigación teniendo en cuenta los objetivos y la base conceptual de la investigación entre otros temas. En la segunda parte se establecen los elementos de producción estadística en el que se describen los aspectos relevantes como

la recepción, procesamiento y consolidación de los datos enmarcados en las Estadísticas de Importaciones y la tercera parte se centra en las actividades relacionadas con la difusión de la información obtenida en el desarrollo de la investigación.

Antecedentes

1

La producción y publicación periódica de la información de comercio exterior, en Colombia se inició en 1916; a partir de este año y hasta 1951, estas estadísticas fueron elaboradas por la Dirección General de Estadísticas (adscrita a la Contraloría General de la República). Desde 1951 hasta agosto de 1953 las elaboró la Dirección Nacional de Estadísticas (entidad adscrita a la Presidencia de la República). Desde entonces el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, asumió las funciones que corresponden a la producción y divulgación de estas estadísticas.

Hasta 1993 el DANE realizó la producción de las estadísticas de importaciones, y luego de esta fecha la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), asumió la producción, mientras que al DANE se le encargaron los procesos de validación de la misma.



2.1 MARCO CONCEPTUAL

2.1.1 Objetivos

Objetivo General

Obtener información periódica sobre las compras que legalmente realiza el país en el exterior.

Objetivos Específicos

- Validar la información estadística mensual de importaciones, producida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- Calcular la balanza comercial.
- Divulgar en forma periódica las estadísticas provisionales y definitivas que corresponden a las importaciones.

En cumplimiento de estas disposiciones desde 1993, el DANE ha interactuado con la DIAN para efectos de producción y validación de las estadísticas de importaciones.

2.1.2 Marco de referencia

Base conceptual

La validación de estadísticas de importaciones requiere la formulación de criterios importantes para el desarrollo eficaz de la misma. En este contexto, resulta pertinente dar claridad a los conceptos fundamentales que se manejan en la investigación y que se encuentran alrededor de las importaciones, las cuales son entendidas como la introducción legal de mercancías procedentes de otros países o de una zona franca industrial colombiana al resto del territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen a partir de la fecha de presentación de las declaraciones de importación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los respectivos tributos aduaneros.

De acuerdo con lo anterior, para la producción de estadísticas de importaciones, el DANE sigue recomendaciones internacionales, principalmente las emitidas por la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones, entre las cuales se establece que es necesario registrar por separado ciertos bienes, cuya información permita ajustar los totales del comercio internacional de mercancías, para efectos de calcular las cuentas nacionales y la balanza de pagos. Asimismo, se advierte que para la elaboración de estadísticas detalladas de comercio exterior es necesario utilizar el territorio aduanero como territorio estadístico.

En consecuencia, el DANE, en adopción de dichas recomendaciones y con el fin de identificar aquellas mercancías que se incluyen o excluyen de las estadísticas de importaciones, elabora una metodología en el marco del Comité Interinstitucional de Comercio Exterior de Bienes que se aplica a las

bases de datos, publicando datos según clasificaciones internacionales, como CUODE, sigla de Clasificación según Uso o Destino Económicos cuya aplicación permite codificar mercancías según el fin económico al cual serán destinadas, es decir, bienes de capital, intermedios y de consumo; Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU); y Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI), entre otras. La posición arancelaria es un código único del Sistema Armonizado de Codificación y Designación de Mercancías, más conocido como Sistema Armonizado, el cual permite clasificar todas las mercancías y es utilizado para cuantificar las transacciones de comercio internacional y asignar los impuestos de importación a un país para cada producto. Dicho código consta de 10 dígitos.

El Sistema Armonizado estipula que la codificación de las mercancías debe ser uniforme hasta los primeros 6 dígitos para todos los países. Del séptimo al décimo dígito, pueden ser utilizados por cada país para desglosar, separar y clasificar las mercancías y asignarles impuestos de importación, cuotas, impuestos específicos, entre otros, de acuerdo con los intereses de su política comercial.

En Colombia, la clasificación arancelaria se rige por la Decisión 381 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena (Comunidad Andina), en esta se estipula que los países miembros deben respetar la clasificación uniforme Nandina (Clasificación Arancelaria de la Comunidad Andina, basada en el Sistema Armonizado) hasta el octavo dígito, los dos dígitos restantes son asignados por cada país, para completar la posición arancelaria a 10 dígitos.

En este orden de ideas, el DANE procede a realizar una serie de análisis que comprende variables, como país de

origen establecido donde se cultivaron los productos agrícolas, se extrajeron los minerales o se fabricaron los artículos manufacturados total o parcialmente, aunque en este último caso el país de origen es el que ha completado la última fase del proceso de fabricación para que el producto adopte su forma final; el valor CIF (por su sigla en inglés, Cost, Insurance, Freight, es decir, costo, seguro y flete), que corresponde al precio total de la mercancía, incluyendo en su valor los costos por seguros y fletes y; el valor FOB (Free on Board), que corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes.

Un concepto importante para la investigación es la balanza comercial, que registra sólo las transacciones de bienes de un país con el resto del mundo, durante un período determinado. Cuando el valor de las importaciones excede el valor de las exportaciones se dice que la balanza comercial está en déficit; cuando ocurre lo contrario, se afirma que la balanza comercial tiene superávit.

Contenido Temático

Variables de clasificación: país de origen de la mercancía, país de procedencia de la mercancía, país de compra de la mercancía, aduana de importación, departamento destino de la mercancía, vía de transporte, bandera, subpartida arancelaria importada, clase importador (mixto, privado o público).

Variables de análisis: código de régimen, peso bruto en kilogramos de la mercancía, peso neto en kilogramos de la mercancía, cantidad de unidades, subpartida arancelaria importada, valor FOB US\$ de la mercancía, valor fletes, valor seguros, valor CIF en dólares US\$ de la mercancía, valor en CIF pesos.

Referentes Internacionales

Las estadísticas de importaciones (IMPO) son producidas con base en recomendaciones internacionales, principalmente las emitidas por la Organización de Naciones Unidas (ONU)¹ y la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones², entre las cuales se establece lo siguiente:

- Es necesario registrar por separado ciertos bienes, cuya información permita ajustar los totales del comercio internacional de mercancías, a efectos de las cuentas nacionales y de la balanza de pagos;
- Para la elaboración de estadísticas detalladas de comercio exterior es necesario utilizar inicialmente el territorio aduanero como territorio estadístico.
- Con arreglo a las recomendaciones internacionales, el objetivo a más largo plazo es que el territorio estadístico corresponda al territorio económico; actualmente el territorio aduanero es el territorio estadístico para el país debido a que todavía no hemos incluido la información procedente de Zonas Francas.
- Las recomendaciones internacionales establecen que las estadísticas del comercio exterior de mercancías deben registrar todos los bienes que se suman al acervo de recursos materiales del país o se restan de él, debido a los movimientos de entrada (importaciones) o salida (exportaciones) de su territorio económico. Los bienes que simplemente se transportan a través del país o se admiten o retiran temporalmente de él, no se suman ni se restan del acervo de recursos materiales de ese país y, por lo tanto, no se incluirán en las estadísticas del comercio internacional de mercancías.

¹ Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías: Conceptos y definiciones (ECIM, Rev. 2).

² Decisión 511 de la Comisión de la Comunidad Andina -Elaboración de estadísticas del comercio exterior de bienes de la Comunidad Andina y de sus Países Miembros.

2.2 DISEÑO ESTADÍSTICO

2.2.1 Componentes Básicos

Tipo de Operación Estadística

La operación estadística que emplea el DANE para el proceso de diseño, producción y difusión de esta investigación es el registro administrativo (un registro administrativo es todo registro resultante de necesidades fiscales, tributarias u otras, creado con la finalidad de viabilizar la administración de los programas de gobierno o para fiscalizar el cumplimiento de obligaciones legales de la sociedad).

Universo y población objetivo

El universo de las estadísticas de importaciones está constituido por los importadores de bienes del país.

Cobertura y Desagregación Geográfica

Las estadísticas de importaciones abarcan todo el movimiento legal de las mercancías compradas a otros países y a las zonas francas del territorio nacional que entran a través de las diferentes aduanas del país.

Unidades Estadísticas

La información de importaciones es grabada por el Sistema Informático Aduanero y Tributario (SIAT) y algunas entidades financieras autorizadas para recaudar impuestos (bancos comerciales) y es suministrada a través del servidor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con una periodicidad mensual³.

³ La descripción del intercambio de información de comercio exterior entre la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, se encuentra en el "Instructivo para compartir información DIAN –DANE Importaciones –Exportaciones" que se encuentra en el sistema documental del DANE (Systema 20)

Nomenclaturas y clasificaciones utilizadas

Estas corresponden a las denominaciones otorgadas a diferentes maneras de clasificar las mercancías según niveles de desagregación, características de utilización o finalidad económica, zonas geográficas o grupos económicos a los cuales estén asociadas tales mercancías. En la producción de estadísticas de importaciones, el DANE actualmente utiliza las siguientes clasificaciones:

- Arancel de Aduanas (10 dígitos)
- Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE) (Anexo A).
- Clasificación Industrial Internacional Uniforme Revisión 3 Adaptada para Colombia (CIIU) Rev. 3 A.C. (Anexo B).
- Clasificación por Grandes Categorías Económicas Revisión 3 (CGCE) Rev. 3. (Anexo C).
- Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional Revisión 3 (CUCI) Rev. 3. (Anexo D).
- Clasificación Central de Productos Adaptada para Colombia (CPC) A.C. 1.0. (Anexo E).
- Clasificación Adoptada de Agrupación según Intensidad Tecnológica Incorporada, Revisión 2 CUCI Rev. 2 (Anexo F).

Arancel de Aduanas

Arancel de Aduanas vigente en Colombia está basado en el Sistema Armonizado (SA), de designación y codificación de mercancías convenido internacionalmente y adoptado con la denominación de Nomenclatura Nandina. El arancel de aduanas presenta la clasificación de mercancías según la naturaleza de sus componentes, se presenta en tres niveles de desagregación.

- **Artículo:** Consta de diez dígitos y es el máximo grado de desagregación de la nomenclatura.
- **Sección:** Está conformado por los cuatro primeros dígitos y corresponde al conjunto de capítulos formados por mercancías cuya naturaleza o composición física o química tiene características similares.
- **Capítulo:** Esta conformado por los dos primeros dígitos y corresponde a las mercancías cuyas especificaciones afines les permiten cumplir funciones o satisfacer necesidades similares.

Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE) (Anexo A).

Clasificación en grandes categorías económicas cuya estructura facilite el análisis de las corrientes del comercio internacional; corresponde a una clasificación en 10 grupos basados principalmente en el uso o destino económico de los productos. La estructura de la CUODE se codifica con base en tres dígitos: el primero corresponde al grupo de clasificación según uso o destino económico; el segundo corresponde a los subgrupos; y el tercero al grado de elaboración. (Anexo A).

Clasificación Industrial Internacional Uniforme Revisión 3 Adaptada para Colombia (CIU) Rev. 3 A.C. (Anexo B).

La CIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. Su propósito principal consiste en ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se puedan utilizar cuando se diferencian las estadísticas de acuerdo con esas actividades; el criterio principal de clasificación es el origen industrial, por tanto, para sus categorías a nivel de grupos y divisiones, se tienen en cuenta las características, la tecnología, etc. En el nivel más detallado (clases) se han establecido teniendo en

cuenta lo que, en la mayoría de los países, constituye la combinación más corriente de actividades en esas unidades.

El grado de detalle necesario en la clasificación de los datos según la clase de actividad económica varía según los países. Las peculiaridades geográficas e históricas y las diferencias en el grado de desarrollo industrial y en la organización de las actividades económicas dan lugar a diferencias en el grado de detalle con que los distintos países consideran necesario o viable clasificar los datos según la clase de actividad económica. (Anexo B).

Clasificación por Grandes Categorías Económicas Revisión 3 (CGCE) Rev. 3. (Anexo C).

La CGCE se concibió con el fin de resumir datos sobre el comercio internacional por grandes categorías de productos que se aproximan a las tres clases básicas de bienes en el Sistema de Cuentas Nacionales: bienes de capital, bienes intermedios y bienes de consumo. La CGCE tiene 19 categorías básicas que se pueden agregar para aproximarse a estas tres clases básicas de bienes, y así permitir que las estadísticas comerciales se consideren de manera conjunta con otros grupos de estadísticas económicas generales, como cuentas nacionales y estadísticas industriales, para análisis económico en los niveles nacional, regional o mundial. (Anexo C).

Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional Revisión 3 (CUCI) Rev. 3. (Anexo D).

La CUCI tiene como finalidad recopilar estadísticas del comercio internacional de todas las mercancías sujetas a intercambio exterior, y promover la comparabilidad internacional de las estadísticas de comercio exterior. Las agrupaciones de la CUCI reflejan los materiales usados en la producción, el estado de procesamiento,

las prácticas de mercado y los usos de los productos, la importancia de los bienes en términos del comercio mundial y los cambios tecnológicos. La CUCI Rev. 3 tiene 3 118 partidas y subpartidas básicas, recolectadas en 261 grupos, 67 divisiones y 10 secciones. (Anexo D).

Clasificación Central de Productos Adaptada para Colombia (CPC) A.C. 1.0. (Anexo E).

La Clasificación Central de Productos (CPC) Rev. 1.0 adaptada para Colombia, es elaborada por Naciones Unidas y adoptada por el DANE desde el año 2000. Se trata de una clasificación completa de productos que abarcan los bienes y los servicios. Su propósito principal es suministrar un marco general para la comparación internacional de datos procedentes de los diversos tipos de estadísticas que presentan los datos por tipos de productos. Así, una de las principales características de la CPC, como clasificación con fines generales, consiste en suministrar información más detallada que los otros sistemas específicos de clasificación por sectores.

El objetivo de la CPC consiste en servir de marco para la comparación internacional de estadísticas que se refieren a bienes y servicios, y se elaboró para aumentar la armonización entre diversos sectores de las estadísticas económicas y para fortalecer el papel de las Cuentas Nacionales como instrumento de coordinación de dichas estadísticas. (Anexo E).

Clasificación Adoptada de Agrupación según Intensidad Tecnológica Incorporada, Revisión 2 CUCI Rev. 2 (Anexo F).

Es la Clasificación Uniforme para Comercio Internacional Rev. 2 la cual fue adoptada para agrupar los bienes según Intensidad Tecnológica Incorporada. En ella figuran los bienes primarios y

los bienes industrializados entre otros. (Anexo F).

En consecuencia, el DANE en adopción de las clasificaciones antes mencionadas procede a establecer una codificación interna en la que se presentan los códigos que se incluyen y excluyen de las estadísticas de importaciones. (Véase Anexo G).

Período de Referencia

Para la producción de estadísticas de importaciones se toma un período de referencia de mes vencido.

Período de Recolección

El período de recolección de validación de estadísticas de importaciones se lleva a cabo en forma mensual.

2.2.2 Diseño de Indicadores

Para realizar un análisis completo no basta con evaluar los valores absolutos de las variables por conocer, para este caso particular, las importaciones. Es indispensable recurrir a herramientas que muestren evolución y proporciones. En efecto, en todo análisis se deben tener en cuenta las variaciones, las participaciones y las contribuciones porcentuales.

La variación o tasa de crecimiento muestra el cambio de la variable entre dos períodos, cuya fórmula matemática se expresa así:

$$\text{VarX} = (X_t - X_{t-1}) / X_{t-1}$$

Donde VarX corresponde a la tasa de crecimiento o variación de la variable X entre el período (t) y (t -1). X_t es el valor de la variable X (dato) en el momento t, y X_{t-1} es el valor de la variable X (dato) en el momento t-1.

En cuanto a la participación o porcentaje, esta muestra la proporción de una variable con respecto a otra y es muy útil para determinar la importancia de un dato con respecto al total que lo agrupa; por ejemplo, si en Colombia las importaciones de Estados Unidos equivalen a 42% de las importaciones totales, este dato muestra la importancia de este socio comercial para el país.

Su fórmula matemática es $(X_i / X) * 100$ donde el subíndice i hace referencia a la pertenencia de la variable a una que la incluye.

La participación también se puede expresar como $(X_i / Y) * 100$, cuando se compara con otra variable diferente, como en el caso de la tasa de cobertura $(X/M) * 100$, donde X corresponde a las exportaciones y M a las importaciones.

La contribución porcentual es otra herramienta valiosa para el análisis ya que muestra la importancia de una variación sobre una variación total, es decir, la contribución de dicha variación a la variación total. La fórmula matemática de la contribución porcentual es:

$$\text{Contr}X_i = (X_i \text{ t-1} / X \text{ t-1}) * \text{Var}X_i$$

Donde

$\text{Contr}X_i$ es la contribución porcentual de la variable X_i al crecimiento de la variable X en el período comprendido entre X_t y X_{t-1} .

2.2.3 Diseño de Instrumentos

La información de importaciones es grabada por el SIAT y algunas entidades financieras autorizadas para recaudar impuestos (bancos comerciales) y es suministrada a través del servidor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con una periodicidad mensual.

La información una vez descargada es confirmada con base en los totales de control, enviados a través de un correo electrónico por la Oficina de Estudios Económicos de la División de Estadística de la DIAN.

Mes a mes, son validadas las principales variables del archivo para enviar reporte a la DIAN, certificando mediante un oficio la información producida por la DIAN y finalmente, son elaboradas las bases mensuales, los cuadros y archivos de salida, para el avance estadístico de importaciones y balanza comercial.

Todo el procesamiento de la información se realiza en el paquete estadístico SAS.

Para las importaciones, se debe procesar el mes de referencia solamente y se corrigen cifras únicamente cuando la DIAN así lo notifique, o envía las cifras definitivas de un año.



Producción estadística

3

3.1 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

3.1.1 Organigrama operativo

El esquema operativo para la producción estadística de importaciones, de manera general elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, es el que se presenta a continuación a través del gráfico 1.

Gráfico 1. Proceso General de la operación Estadística



Fuente: DANE

3.1.2 Esquema operativo, método y procedimiento para la recolección

Por ser un registro administrativo no se realiza ningún tipo de recolección. La DIAN, remite al DANE la información estadística provisional del movimiento de importaciones de cada mes con un rezago de mes y medio aproximadamente.

Los datos de importaciones son suministrados en medios magnéticos mensualmente por la DIAN, con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días, posterior al mes de referencia y contienen los registros de las importaciones correspondientes a las variables que normalmente se utilizan con fines estadísticos. Luego, estas estadísticas son sometidas a un proceso de validación y revisión para garantizar su consistencia.

El equipo de temática de registros administrativos analiza la confiabilidad y consistencia de la información reportada por la DIAN mediante el programa estadístico de SAS el cual es programado a partir de indicadores de error e inconsistencias. El resultado de este ejercicio se resume en la Tabla de Frecuencias de Error (véase Anexo H), base de la certificación sobre la calidad de las cifras, a nivel de avance, expedido por la Dirección de Metodología y Producción Estadística del DANE.

3.2 PROCEDIMIENTO DECODIFICACIÓN Y CRÍTICA

Con el propósito de validar las estadísticas de importaciones que remite mensualmente la DIAN, el DANE combina dos tipos de criterios: una lista de 17 “indicadores de error e inconsistencias” y un margen de error aceptable de 3%. Los dos elementos se concretizan en la Tabla de Frecuencias por Tipo de Error. A continuación se consideran brevemente estos aspectos:

- En cuanto a los indicadores de error e inconsistencias se distinguen dos tipos:
- Diez (10) detectan errores directamente sobre variables “estratégicas”: “arancel” (producto); valor FOB (valor importado); “departamento de destino” (destino geográfico); “país de origen”; “país de compra” y “país de procedencia” (origen o procedencia geográfica); “aduanas”; “vía de transporte”; “vía tubería” y “bandera” (transporte internacional de mercancías).
- Los siete (7) restantes están orientados a señalar inconsistencias que afectan básicamente las variables eje del tratamiento estadístico: valor y peso. A continuación se expone la simbología utilizada y la descripción de cada uno:

KN = 0 El peso neto del producto (sin empaque) es 0

KB = 0 El peso bruto del producto (con empaque) es 0

KN = 0 y valor FOB > US\$200 El peso neto del producto es 0 y el valor importado supera los US\$200

KN > KB = El peso neto del producto es mayor que su peso bruto

B / KN > 7 = El peso bruto del producto supera 7 veces el peso neto del mismo o el peso del empaque es 7 veces mayor que el peso (neto) de la mercancía.

Valor CIF/Valor FOB < 1 = El valor CIF de la importación es menor que el valor FOB respectivo.

País Proc. = Colombia. El país de procedencia de la importación es Colombia.

Los errores e inconsistencias detectadas, teniendo en cuenta los indicadores preestablecidos, se cuantifican considerando dos variables: valor (FOB) y número de registros.

En la tabla de Frecuencias se establece además el peso de cada valor absoluto, por indicador, frente al valor total importado y al total de registros. El porcentaje que resulta es el “margen de error” que el DANE califica para validar o rechazar la información correspondiente. Con base en recomendaciones del Comité Interinstitucional de Estadísticas de Comercio Exterior, el DANE acepta la validez de la información si el margen de error es menor o igual a 3%.

3.3 TRANSMISIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS

3.3.1 Transmisión de datos a DANE

La División de Estadística de la DIAN suministra la base de datos de importaciones a la Coordinación de Logística de Registros Administrativos y/o a Temática Económica del DANE, la cual puede ser descargada del sitio web de la DIAN

<http://www.dian.gov.co/Dian/ImpoExpo.nsf>; esta provee un cuadro con los totales de control para verificar que el archivo se lea correctamente.

El equipo de temática de registros administrativos analiza la confiabilidad y consistencia de la información reportadas por la DIAN, mediante un sistema informático como herramienta de desarrollo denominado paquete estadístico SAS.

Consolidación de archivos

A continuación se presentan los pasos claves para bajar la información de Importaciones del servidor de la DIAN.

El usuario abre Internet Explorer e ingresa a la siguiente dirección:

<http://www.dian.gov.co/Dian/ImpoExpo.nsf/Login?OpenForm>

Cuando entra a la pantalla, esta le solicita usuario y contraseña se digita como aparece a continuación:

Gráfico 2. Entrada al Aplicativo de Importaciones

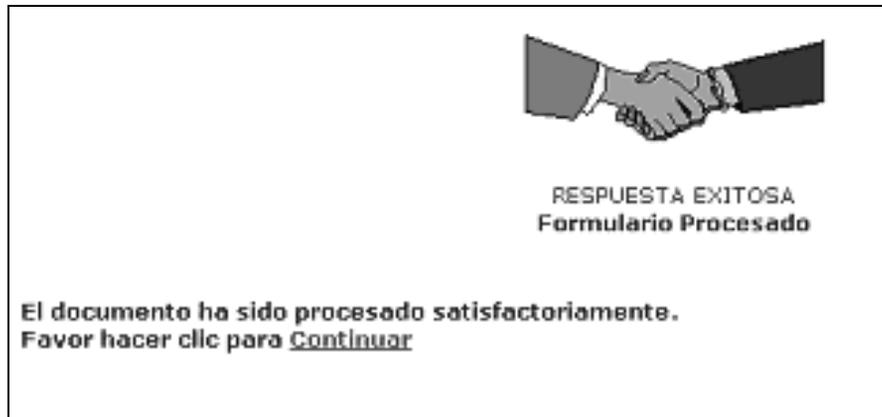
The screenshot shows a web-based login interface. At the top left is the DIAN logo. At the top right is the national emblem of Colombia with the motto 'Unidos en la bandera, como en la paz'. Below this is a login form with two input fields: 'Usuario:' containing 'UsuarioDane' and 'Contraseña:' containing masked characters. Below the fields are two buttons: 'Aceptar' and 'Cancelar'. At the bottom of the form, it displays 'Fecha Transacción: 05/21/2002'.

Fuente: DIAN

Posteriormente, aparece una ventana que confirma usuario y contraseña correctos, es decir, hubo respuesta exitosa. Luego,

se da un clic en Continuar, tal como se muestra a continuación para seguir con el aplicativo.

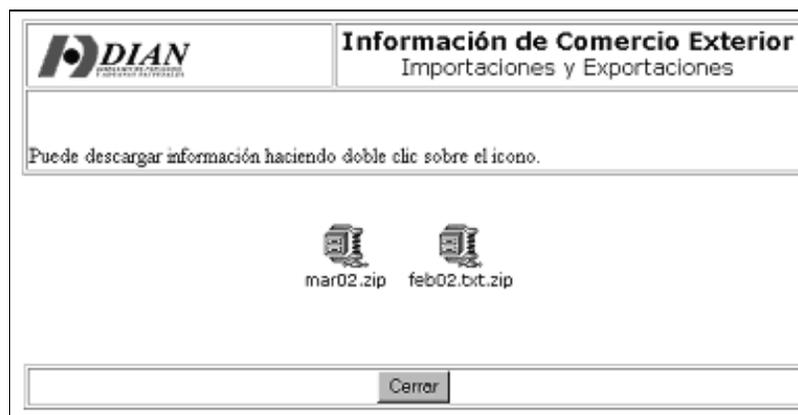
Gráfico 3. Confirmación del aplicativo



Fuente: DIAN.

Ahora se selecciona el ícono de interés para descargar el archivo que el usuario necesite de acuerdo con el período que aparece en la descripción del archivo .zip.

Gráfico 4. Obtención del Archivo de Interés



Fuente: DIAN.

Al tener el archivo comprimido almacenado en el microcomputador se puede proceder a descomprimirlo; para ello se requiere ingresar la contraseña de seguridad que la DIAN asigna al usuario.

Una vez se toma la información del servidor de la DIAN, el archivo puede incluir caracteres no válidos, que no permiten

la lectura total de los registros que componen la información de un mes de referencia. Por lo que se procede a limpiar el archivo para eliminar el carácter no válido, todo el procesamiento de la información se realiza en el paquete estadístico SAS que los valida de acuerdo a los archivos maestros que maneja el aplicativo del DANE.

Análisis y discusión de resultados

4

4.1 ANÁLISIS ESTADÍSTICO

El análisis de la información estadística de importaciones producidas, hace énfasis en el comportamiento general de las importaciones. A continuación se presenta este análisis desagregado, así:

- Importaciones según uso o destino económico CUODE
- Importaciones según Clasificación Industrial Internacional Uniforme Rev. 3
- Importaciones según Clasificación Uniforme para Comercio Internacional Rev. 3
- Importaciones según Grandes Categorías Económicas (CGCE) Rev.3
- Importaciones según Clasificación Central de Productos (CPC) A.C. 1.0
- Clasificación Adoptada de Agrupación según Intensidad Tecnológica Incorporada (CUCI) Rev. 2
- Importaciones según capítulos del arancel
- Principales productos importados según países de origen
- Importaciones según país de origen

- Importaciones según departamentos de destino
- Importaciones por aduana.
- Igualmente se analizan las variaciones, las participaciones y las contribuciones porcentuales. Así, se afirma que la variación o tasa de crecimiento revela el cambio de la variable entre dos períodos.

Por otra parte, la participación o porcentaje muestra la proporción de una variable con respecto a otra, muy útil para determinar la importancia de un dato con respecto al total que lo agrupa, por ejemplo, si en Colombia las importaciones de China equivalen al 25% de las importaciones totales, este dato expresa la importancia de este socio comercial para el país.

En lo que respecta a la contribución porcentual, constituye otra valiosa herramienta para el análisis al mostrar la importancia de una variación individual sobre una variación total,

Adicionalmente, se analiza el comportamiento de la balanza comercial total, por principales países y según la clasificación CIU Rev. 3.

Recuérdese que la balanza comercial se constituye como parte de la balanza de pagos que registra sólo las transacciones de bienes de un país con el resto del mundo, durante un período determinado.

Cuando el valor de las importaciones excede el valor de las exportaciones, se dice que la balanza comercial está en déficit; cuando ocurre lo contrario, se dice que la balanza comercial tiene superávit.

Esta investigación permite obtener información estadística de las compras externas realizadas por Colombia. Su objetivo general se concentra en validar la información estadística mensual suministrada por la DIAN sobre mercancías que ingresaron al país, productos de otros países o de una zona franca industrial colombiana al resto del territorio nacional para ser sometidas a determinado régimen aduanero. En esta parte, se cuenta con el indicador de confiabilidad para utilizarlo como herramienta a fin de tomar decisiones sobre eliminación de fallas y creación de estrategias para lograr mejoramiento continuo y sostenido mediante su evaluación y seguimiento constantes.

Cálculo del indicador

Para calcular el indicador de confiabilidad se determina un promedio simple de todos los indicadores que apliquen a partir de los procesos que permiten producir la investigación, desde los calculados a nivel local hasta los centrales.

Para esta investigación no aplican los indicadores de tasa de respuesta, Índice de no imputación ya que constituyen registros administrativos.

Tabla 1. Indicadores de calidad y confiabilidad para las estadísticas de importaciones, IMPO

ÍNDICE DE CALIDAD CENTRAL (IDCC)		
Definición	El resultado de este indicador le permite al DANE aceptar o rechazar la información enviada por la DIAN midiendo la calidad de las estadísticas para su consolidación y publicación oficial.	Promedio simple de todos los indicadores de la calidad de los procesos de la cadena que permite producir la investigación cálculos en el nivel central.
Forma de cálculo	$IDCC = (TR - TRI) / TR * 100$	$ICFA = (IDCC)$
VARIABLES	IDCC = Índice de Calidad Central TR = Total de Registros TRI = Total de Registros Incorrectos	IDCC= Índice de Calidad Central
Objetivo	Medir la calidad de la información de importaciones suministradas por la DIAN al DANE Central.	Determinar el nivel de calidad de los procesos productivos de la investigación, como la diferencia entre el promedio de los índices calculados y el nivel de referencia determinado.
Nivel de referencia	100%, valor ideal. Si se presentan porcentajes de error superiores a 3%, no se acepta la información de la DIAN.	100%, valor ideal. Valores por debajo de 92% deben generar una acción correctiva
Fuente de información	Tabulados entregados por Logística de Registros Administrativos.	Tabla de resultados de orden global
Periodicidad	Mensual	Mensual
Cobertura	A nivel DANE Central	A nivel DANE Central
Responsable	Secretario Técnico de la Investigación	Secretario Técnico de la Investigación

Fuente: DIAN

4.2 ANÁLISIS DE CONTEXTO

En todo análisis resulta indispensable contrastar los datos que se están obteniendo con la realidad económica y de los mercados internacionales. De esta forma se pueden detectar errores en la manipulación de las cifras o se pueden descubrir fenómenos que deben

ser cuidadosamente explicados con argumentos para el caso particular. Por ejemplo, si el resultado en la muestra mensual de comercio arroja una disminución en las ventas de vehículos, se espera que las cifras de importaciones, de igual manera, muestren una tendencia decreciente. En efecto, así se podría contar con un análisis de contexto de los datos.



Difusión

5

5.1 ADMINISTRACIÓN DE REPOSITORIO DE DATOS

Los archivos utilizados para la producción de los boletines que divulgan la información de importaciones y balanza comercial se encuentran en los computadores del equipo de Comercio Exterior de Temática Económica del DANE. La carpeta Importaciones, contiene dos carpetas: En formato Excel y Word. La carpeta Excel está compuesta por una serie de archivos en formato Excel que sirven de soporte para la presentación de las tablas y gráficos de los Boletines de Importación. En las carpetas Word se encuentra un archivo básico, el boletín del respectivo mes en el cual se esté trabajando.

5.2 PRODUCTOS E INSTRUMENTOS DE DIFUSIÓN

Los resultados estadísticos producidos con la operación estadística, entregados para consulta por parte de todos los usuarios, consisten en una serie de cuadros para identificar y analizar los fenómenos que afectan al comercio exterior del país. A partir de estos cuadros se pueden construir gráficos que ilustran mejor los fenómenos. De igual manera se producen

cuadros de balanza comercial, en especial por países; los cuales tiene el propósito de mostrar un fenómeno determinado, por ejemplo, los cuadros de países de origen de las importaciones, permiten identificar la participación o relevancia según países en las relaciones comerciales del país. (Véase Anexo I).

En este contexto, los instrumentos de difusión, utilizados por parte del DANE Central para las estadísticas de validación de las importaciones, son:

a) **Anuario de Comercio Exterior.** Su objetivo consiste en presentar anualmente los resultados del intercambio comercial de Colombia con el resto del mundo, incluyendo las estadísticas de importaciones. En esta publicación se incorporan las principales variables, como valor en pesos colombianos y en dólares, peso neto y peso bruto, entre otras. Esta publicación incluye cuadros sobre importaciones y exportaciones a diferentes niveles de desagregación, según aduanas, países, departamentos, capítulos, artículos, etc., y son presentados según las diferentes clasificaciones internacionales.

b) **Tabulados.** Paquetes de información desagregada disponible únicamente en el Banco de Datos.

c) **Disquetes y CD-ROM.** Previa solicitud por escrito al Banco de Datos, el DANE graba la información de exportaciones incluyendo las variables, en el nivel de desagregación y bajo la clasificación que el usuario requiera.

Promoción y difusión de productos

El proceso de promoción y difusión de las estadísticas de IMPO se encuentra bajo responsabilidad de la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística. La información se encuentra disponible al público sin reserva estadística por tratarse de una investigación de tipo registro administrativo. Dicha información es difundida mediante la página web y el Banco de Datos, donde esta puede ser consultada y adquirida. En paralelo, se diseñan estrategias, con base en la segmentación de clientes, con el propósito de promover y divulgar los productos estadísticos que ofrece el DANE.

Documentación relacionada

6

La investigación relacionada con las estadísticas de importaciones -IMPO- cuenta con la siguiente documentación:

Metodología

- Metodología Aplicada para la Validación de Estadísticas de Importaciones y Análisis para su Divulgación - IMPO: esta documenta las etapas de investigación desde recepción, análisis y proceso para la obtención de resultados, y se encuentra disponible en el sistema documental de procesos DANENET. (Ruta: \\192.168.1.4\pdfs\dimpe\impo\DOCUMENTACION BASICA\MANUALES_OTROS_TE-IMPO-MOT-02.pdf)
- Ficha Metodológica Importaciones – IMPO: esta presenta un resumen de los aspectos descriptivos y metodológicos relevantes de la investigación y se encuentra disponible en el sistema documental de procesos DANENET. (Ruta: \\192.168.1.4\pdfs\dimpe\impo\DOCUMENTACION BASICA\METODOLOGIAS\FICHA METODOLOGICA\TE-IMPO-FME-01.pdf)

Producción estadística

- Levantamiento de procesos de Comercio Exterior Importaciones (IMPO): este documento incluye diagramas como el Jerárquico Funcional, en cuya elaboración intervienen los equipos que participan en los procesos de la investigación;

el Diagrama de Contexto, donde se da a conocer el flujo de información entre fuentes, que constituyen las entradas, y clientes, que son las salidas; finalmente, los Diagramas de Nivel Cero (0) y Uno (1) muestran en detalle los procesos y los subprocesos de la investigación. (Ruta: \\192.168.1.4\pdfs\dimpe\impo\DOCUMENTACION BASICA\MODELO FUNCIONAL\LEVANTAMIENTO DE PROCESOS\GC-IMPO-MFU-01.pdf)

- Procedimiento para Descargar, Validar y procesar Información Importaciones (IMPO): Este documento permite identificar el proceso para validar la información estadística de importaciones suministrada mensualmente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (Ruta: \\192.168.1.4\pdfs\dimpe\impo\DOCUMENTACION BASICA\PROCEDIMIENTOS\TE-IMPO-PRO-01.pdf)

Glosario

Autorización de embarque: acto mediante el cual la autoridad aduanera permite la exportación de mercancías que han sido sometidas al régimen de exportación.

Balanza comercial: parte de la balanza de pagos que registra sólo las transacciones de bienes de un país con el resto del mundo, durante un período determinado. Cuando el valor de las importaciones excede el valor de las exportaciones se dice que la balanza comercial está en déficit; cuando ocurre lo contrario, se dice que tiene superávit.

Clasificación CUCI: clasificación uniforme para el comercio internacional cuyo objetivo consiste en recopilar estadísticas del comercio internacional de todas las mercancías sujetas a intercambio exterior, y promover la comparabilidad internacional de las estadísticas de comercio exterior. Las agrupaciones de la CUCI reflejan:

- (a) los materiales usados en la producción,
- (b) el estado de procesamiento,
- (c) las prácticas de mercado y los usos de los productos,
- (d) la importancia de los bienes en términos del comercio mundial, y
- (e) los cambios tecnológicos.

Tabla 2. Clasificación CUCI

Nivel de agregación	Nombre del Nivel	Número de Categorías en el nivel
1	Sección	10
2	División	67
3	Grupo	261
4	Subgrupo	1033
5	Rubro básico	3121

Fuente: DANE.

La estructura de la CUCI es la siguiente:

0 - Productos alimenticios y animales vivos

1 - Bebidas y tabacos

2 - Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles

3 - Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos

4 - Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal

5 - Productos químicos y productos conexos, n.e.p.

6 - Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material.

7 - Maquinaria y equipo de transporte.

8 - Artículos manufacturados diversos.

9 - Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro de la CUCI.

Declarante: persona que suscribe y presenta una declaración de mercancías a nombre propio o por encargo de terceras partes. El declarante debe realizar los trámites inherentes a su despacho.

Declaración de mercancías: acto efectuado en la forma prevista por la legislación aduanera, mediante el cual el declarante indica el régimen aduanero que ha de

aplicarse a las mercancías además de consignar los elementos e informaciones exigidos por las normas pertinentes.

Declarantes ante la autoridad aduanera: declarantes ante la autoridad aduanera, con el objeto de adelantar los procedimientos y trámites de importación, exportación o tránsito aduanero; las Sociedades de Intermediación Aduanera, quienes actúan en nombre y por encargo de los importadores y exportadores.

Departamento de origen: aquel departamento donde se cultivaron, elaboraron o se realizó la última fase del proceso productivo de bienes exportados.

Departamento de procedencia: departamento colombiano desde el cual se despachada la mercancía al exterior.

Derechos de aduana: todos los derechos, impuestos, contribuciones, tasas y gravámenes de cualquier clase, derechos antidumping o compensatorios y todo pago que se fije o se exija, directa o indirectamente por la importación de mercancías al territorio aduanero nacional o en relación con dicha importación, lo mismo que toda clase de derechos de timbre o gravámenes que se exijan o se tasan respecto a los documentos requeridos para la importación o que, en cualquier otra forma, tuvieren relación con la misma. No se consideran derechos de aduana, impuesto sobre ventas ni impuestos al consumo

causados con la importación, las sanciones, las multas y los recargos al precio de los servicios prestados.

Documento de transporte: término genérico que comprende el documento marítimo, aéreo, terrestre o ferroviario que el transportador respectivo o el agente de carga internacional, entrega como certificación del contrato de transporte y recibo de la mercancía la cual será entregada al consignatario en el lugar de destino y puede ser objeto de endoso.

Efectos personales: todos los artículos nuevos o usados que un viajero pueda razonablemente necesitar para su uso personal en el transcurso del viaje, teniendo en cuenta las circunstancias del mismo, que se encuentren en sus equipajes acompañados o los lleven sobre sí mismos o en su equipaje de mano, con exclusión de cualquier mercancía que constituya expedición comercial.

Embarque: operación de cargue en el medio de transporte de la mercancía que va a ser exportada, previa autorización de la autoridad aduanera. Se tratará de un embarque único cuando la totalidad de las mercancías que se encuentran amparadas en el documento de exportación, salgan del territorio aduanero nacional con un solo documento de transporte.

Envíos urgentes: toda aquella mercancía que requiere un despacho expreso a través de empresas de mensajería especializada.

Equipaje: todos aquellos efectos personales y demás artículos contenidos en maletas, maletines, tulas, baúles, cajas o similares, que usualmente lleva consigo el viajero en un medio de transporte.

Exportación: operación que supone la salida legal de mercancías de un territorio aduanero hacia una zona franca industrial

o a otro país, y que produce como contrapartida un ingreso de divisas. En el régimen de exportación de Colombia se pueden presentar las siguientes modalidades: exportación definitiva; exportación temporal para perfeccionamiento pasivo; exportación temporal para reimportación en el mismo estado; reexportación; reembarque; exportación por tráfico postal y envíos urgentes; exportación de muestras sin valor comercial; exportaciones temporales realizadas por viajeros

Importación: introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio aduanero nacional. También se considera como la introducción de mercancías procedentes de la zona franca industrial de bienes y de servicios, al resto del territorio aduanero nacional.

Intermediación aduanera: actividad de naturaleza mercantil y de servicio, ejercida por las Sociedades de Intermediación Aduanera, orientada a facilitar a los particulares el cumplimiento de las normas legales existentes en materia de importaciones, exportaciones, tránsito aduanero y cualquier operación o procedimiento aduanero inherente a dichas actividades.

Mercancía: todo bien clasificable en el arancel de aduanas, susceptible de ser transportado y sujeto a un régimen aduanero.

Mercancía declarada: mercancía nacional o extranjera que se encuentra descrita en una declaración de exportación, de tránsito aduanero o de importación.

Mercancía en libre disposición: mercancía que no se encuentra sometida a restricción aduanera alguna.

Mercancía nacionalizada: mercancía de origen extranjero que se encuentra en libre disposición por haberse cumplido todos los trámites y formalidades exigidos por las normas aduaneras.

Nomenclaturas: denominaciones otorgadas a las diferentes maneras de clasificar las mercancías según niveles de desagregación, características de utilización o finalidad económica, o mediante zonas geográficas o grupos económicos a los cuales se asocian tales mercancías.

Paquetes postales: paquetes que llegan al territorio aduanero nacional o salen de este, por la red oficial de correo, cuyo peso no exceda de dos (2) kilogramos.

Régimen aduanero: tratamiento aplicable a mercancías sometidas a control y vigilancia de la autoridad aduanera, mediante el cual se les asigna un destino aduanero específico de acuerdo con las normas vigentes. Los regímenes aduaneros son importación, exportación y tránsito.

País de origen: aquel en que se cultivaron los productos agrícolas, se extrajeron los minerales y se fabricaron los artículos manufacturados total o parcialmente, pero en este último caso el país de origen es el que ha completado la última fase del proceso de fabricación para que el producto adopte su forma final.

País de compra: país donde se encuentra domiciliado o tiene su negocio el contratista del exportador.

País de procedencia: país desde el cual se despachan inicialmente las mercancías al país importador sin que hubiera ningún tipo de transacción comercial en los países denominados intermedios.

Peso bruto: peso de la mercancía, incluidos los empaques, tanto interiores como exteriores, que se utilizan para evitar el deterioro o proveer algún aislamiento especial, así como aquellas envolturas o elementos de presentación que comúnmente acompañan la mercancía para su venta directa.

Peso neto: peso de la mercancía, excluidos los empaques que no sean necesarios para su venta directa.

País de destino: último país hacia el cual se dirigen las mercancías y, por tanto, desde donde se giran las divisas por el pago de las mismas.

Reimportación: introducción al territorio aduanero nacional de mercancías previamente exportadas del mismo.

Sociedades de Intermediación Aduanera: personas jurídicas cuyo objeto social principal es el ejercicio de la intermediación aduanera, para lo cual deben obtener autorización por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. También se consideran sociedades de intermediación aduanera, los Almacenes Generales de Depósito sometidos al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, cuando ejerzan la actividad de intermediación aduanera, respecto de las mercancías consignadas o endosadas a su nombre en el documento de transporte, que hubieren obtenido la autorización para el ejercicio de dicha actividad por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, sin que se requiera constituir una nueva sociedad dedicada a ese único fin.

Territorio aduanero: demarcación dentro de la cual se aplica la legislación aduanera; cubre todo el territorio nacional, incluyendo el espacio acuático y aéreo.

Tránsito aduanero: régimen aduanero que permite el transporte de mercancías nacionales o de procedencia extranjera, bajo control aduanero, de una aduana a otra situadas en el territorio aduanero nacional. En este régimen se pueden presentar las modalidades de tránsito, cabotaje y transbordo.

Usuario Industrial de Bienes: persona jurídica nacional o extranjera, legalmente establecida en Colombia, con Número de Identificación Tributaria propio, que realiza sus actividades en forma exclusiva dentro de la respectiva zona franca, consistentes

en fabricar, producir, transformar o ensamblar bienes para su venta en los mercados externos prioritariamente.

Valor FOB (Free on Board): precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Este valor que inicialmente se expresa en dólares americanos, se traduce al valor FOB en pesos colombianos, empleando la tasa

promedio de cambio del mercado correspondiente al mes de análisis.

Zona Franca Industrial: zonas francas industriales de bienes y de servicios; áreas geográficas delimitadas del territorio nacional, cuyo objeto consiste en promover y desarrollar el proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios, destinados primordialmente a los mercados externos.



Bibliografía

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2007) *Metodología Aplicada para Validación de Estadísticas de Importaciones y Análisis para su Divulgación*, IMPO.

Ficha Metodológica Importaciones , IMPO (2007).

Levantamiento de procesos Comercio Exterior Importaciones, IMPO. (2005).

Procedimiento Descargar, Validar y Procesar Información Importaciones, IMPO. (2005).



Anexos



Anexo A. Importaciones según uso o destino económico (CUODE)

Importaciones según uso o destino económico (CUODE)
Total nacional

CUODE	Descripción	Año corrido		Mes	
		2009 ^a	2008 ^b	2009 ^a	2008 ^b
		Valor CIF (miles de dólares)	Valor CIF (miles de dólares)	Variación	Variación
		Participación (%)	Participación (%)	%	%
Total Importaciones					
Bienes de consumo					
1 Bienes de consumo no duradero					
11	Productos alimenticios				
12	Bebidas				
13	Tabaco				
14	Productos farmacéuticos y de tocador				
15	Vestuario y otras confecciones textiles				
19	Otros bienes de consumo no duradero				
2 Bienes de consumo duradero					
21	Automóviles				
22	Objetos de adorno personal y otros				
23	Muebles y otros equipos para el hogar				
24	Máquinas y aparatos de uso doméstico				
25	Vehículos de transporte particular				
29	Armas y equipo militar				
Materias primas y productos intermedios					
3 Combustibles, lubricantes y conexos					
31	Combustibles				
32	Lubricantes				
33	Electricidad				
4 Materias primas y productos intermedios para la agricultura					
41	Alimentos para animales				
42	Otras materias primas para la agricultura				
5 Materias primas y productos intermedios para la industria (excepto construcción)					
51	Productos agrícolas				
52	Productos agropecuarios no alimenticios				
53	Productos mineros				
55	Productos químicos y farmacéuticos				
Bienes de capital y material de construcción					
6 Materiales de construcción					
61	Materiales de construcción				
7 Bienes de capital para la agricultura					
71	Máquinas y herramientas				
72	Otro equipo para la agricultura				
73	Materia de transporte y tracción				
8 Bienes de capital para la industria					
81	Máquinas y aparatos de oficina				
82	Partes y accesorios de maquinaria industrial				
83	Partes y accesorios de maquinaria industrial				
84	Maquinaria industrial				
85	Otro equipo fijo				
9 Equipo de transporte					
91	Partes y accesorios de equipo de transporte				
92	Equipo rodante de transporte				
93	Equipo fijo de transporte				
Bienes no clasificados					
Partidas no correlacionadas					

Anexo B. Importaciones según CIU Rev. 3



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Importaciones según CIU Rev. 3

Total nacional

CIU	Descripción	Año corrido				Mes				
		2009*	2008*	Valor CIF (miles de dólares) Variación %	Contribución a la variación	Participación (%)	2009*	2008*	Valor CIF (miles de dólares) Variación %	Contribución a la variación
Total										
A	Sector agropecuario, ganadería, caza y silvicultura									
01	Agricultura, ganadería y caza									
011	Producción agrícola									
012	Producción pecuaria									
015	Caza ordinaria									
02	Silvicultura y extracción de madera									
B	Pesca									
05	Pesca, producción de peces en criaderos y granjas piscícolas									
C	Sector minero									
10	Extracción carbón, lignítico y turba									
11	Extracción de petróleo crudo y gas natural									
13	Extracción de minerales metálicos									
14	Explotación de minerales no metálicos									
D	Sector Industrial									
15	Productos alimenticios y bebidas									
151	Producción, transformación y conservación de carne y pescado									
152	Elaboración de frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasa									
153	Elaboración de productos lácteos									
154	Elaboración de productos de molinería, almídonos y derivados e alimentos preparados para animales									
155	Elaboración de productos de panadería, macarrones, fideos, alcaucuz y similares									
156	Elaboración de productos de café									
157	Ingenios, refineries de azúcar y trapiches									
158	Elaboración de otros productos alimenticios									
159	Elaboración de bebidas									
16	Fabricación de productos de tabaco									
160	Fabricación de productos de tabaco									
17	Fabricación de productos textiles									
171	Preparación e hilatura de fibras textiles									
172	Tejedura de productos textiles									
174	Fabricación de otros productos textiles									
175	Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo									
18	Fabricación de prendas de vestir; preparado y tejido de pieles									
181	Fabricación de prendas de vestir, excepto las de piel									
182	Preparado y tejido de pieles; fabricación de artículos de piel									
19	Curtido y preparado de cueros; calzado; artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y similares; artículos de talabartería y guarnicionería.									
191	Curtido y preparado de cueros									
192	Fabricación de calzado									
193	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, y similares, artículos de talabartería y guarnicionería									
20	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería.									
200	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería									
201	Aseado, acoplado e integración de la madera									
202	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros y paneles									
203	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones									
204	Fabricación de recipientes de madera									
209	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería									
21	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón									
210	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón									
22	Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones									
221	Actividades de edición									
222	Actividades de impresión									
223	Actividades de servicios relacionadas con las de impresión									
23	Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo, y combustible nuclear									
231	Fabricación de productos de hornos de coque									
232	Fabricación de productos de la refinación del petróleo									
233	Elaboración de combustible nuclear									
24	Fabricación de sustancias y productos químicos									
241	Fabricación de sustancias químicas básicas									
242	Fabricación de otros productos químicos									
243	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales									
25	Fabricación de productos de caucho y plástico									
251	Fabricación de productos de caucho									
252	Fabricación de productos de plástico									
26	Fabricación de otros productos minerales no metálicos									
261	Fabricación de vidrio y de productos de vidrio									
269	Fabricación de productos minerales no metálicos									
27	Fabricación de productos metalúrgicos básicos									
271	Industrias básicas de hierro y de acero									
272	Industrias básicas de metales preciosos y de metales no ferrosos									
273	Fundición de metales									
28	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo									
281	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor									
289	Fabricación de otros productos elaborados de metal y actividades de servicios relacionados con el trabajo de metales									
29	Fabricación de maquinaria y equipo n.e.p.									
291	Fabricación de maquinaria de uso general									
292	Fabricación de maquinaria de uso especial									
293	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.e.p.									

Conclusión



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Importaciones según CIIU Rev. 3

CIIU	Descripción	Año corrido				Mes				
		2009*	2008*	Valor CIF (miles de dólares) Variación %	Contribución a la variación	Participación (%)	2009*	2008*	Valor CIF (miles de dólares) Variación %	Contribución a la variación
30	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática									
300	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática									
31	Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.									
311	Fabricación de motores, generadores y transformadores									
312	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica									
313	Fabricación de hilos y cables aislados									
314	Fabricación de acumuladores y de pilas eléctricas									
315	Fabricación de lámparas eléctricas y equipos de iluminación									
319	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.									
32	Fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones									
321	Fabricación de tubos y válvulas electrónicas y de otros componentes electrónicos									
322	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía									
323	Fabricación de receptores de radio y televisión, de aparatos de grabación y reproducción del sonido o de la imagen, y conexos									
33	Fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión y fabricación de relojes									
331	Fabricación de aparatos e instrumentos médicos, excepto instrumentos de óptica									
332	Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico									
333	Fabricación de relojes									
34	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semiremotos									
341	Fabricación de vehículos automotores y sus motores									
342	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semiremotos									
343	Fabricación de partes, piezas y accesorios (autopartes) para vehículos automotores y para sus motores									
35	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.									
351	Construcción y reparación de buques y otras embarcaciones									
352	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías									
353	Fabricación de aeronaves y de naves espaciales									
359	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.									
36	Fabricación de muebles; industrias manufactureras n.c.p.									
361	Fabricación de muebles									
369	Industrias manufactureras n.c.p.									
37	Reciclaje									
371	Reciclaje de desperdicios y de desechos metálicos									
E	Suministro de electricidad, gas y agua									
40	Suministro de electricidad, gas, vapor y agua caliente									
G	Comercio al por mayor y por menor									
51	Comercio al por mayor									
I	Transporte Almacenamiento y comunicaciones									
64	Correo y telecomunicaciones									
K	Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler									
74	Otras actividades empresariales									
O	Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales									
92	Actividades de esparcimiento y actividades culturales y deportivas									
93	Otras actividades de servicios									
000	Partidas no correlacionadas									

Anexo C. Importaciones según CGCE Rev. 3



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Importaciones según CGCE Rev. 3

Total nacional

CGCE	Descripción	Año corrido		
		2009 ^P	2008 ^P	Participación (%)
		Valor CIF (miles de dólares)	Variación %	Contribución a la variación
Total				
1	Alimentos y bebidas			
11	Básicos			
111	Destinados principalmente a la industria			
112	Destinados principalmente al consumo en los hogares			
12	Elaborados			
121	Destinados principalmente a la industria			
122	Destinados principalmente al consumo en los hogares			
2	Suministros industriales no especificados en otra partida			
21	Básicos			
22	Elaborados			
3	Combustibles y lubricantes			
31	Básicos			
32	Elaborados			
321	Gasolina			
322	Otros			
4	Bienes de capital y sus piezas y accesorios (excepto el equipo de transporte)			
41	Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)			
42	Piezas y accesorios			
5	Equipo de transporte y sus piezas y accesorios			
51	Vehículos automotores de pasajeros			
52	Oros			
521	Industrial			
522	No industrial			
53	Piezas y accesorios			
6	Artículos de consumo no especificados en otra partida			
61	Duraderos			
62	Semicduraderos			
63	No duraderos			
7	Bienes no especificados en otra partida			

Anexo D. Importaciones según CUCI Rev. 3



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Importaciones según CUCI Rev. 3 Total nacional

CUCI	Descripción	2009 ^P	Año corrido			Participación (%)
			2008 ^P	Valor CIF (miles de dólares)	Variación %	
Total						
0	Productos alimenticios y animales vivos					
00	Animales vivos no incluidos en el capítulo 03					
01	Carne y preparados de carne					
02	Productos lácteos y huevos de aves					
03	Pescado (no incluidos los mamíferos marinos) crustáceos moluscos e invertebrados acuáticos y sus preparados					
04	Cereales y preparados de cereales					
05	Legumbres y frutas					
06	Azúcares preparados de azúcar y miel					
07	Café té cacao especias y sus preparados					
08	Pienso para animales (excepto cereales sin moler)					
09	Productos y preparados comestibles diversos					
1	Bebidas y tabacos					
11	Bebidas					
12	Tabaco y sus productos					
2	Materiales crudos no comestibles excepto los combustibles					
21	Cueros pieles y pieles finas sin curtir					
22	Semillas y frutos oleaginosos					
23	Caucho en bruto (incluso el caucho sintético y regenerado)					
24	Corcho y madera					
25	Pasta y desperdicios de papel					
26	Fibras textiles (excepto las mechas (tops) y otras formas de lana peinada) y sus desperdicios (no manufacturadas en hilados hilos o tejidos)					
27	Abonos en bruto excepto los del capítulo 56 y minerales en bruto (excepto carbón petróleo y piedras preciosas)					
28	Menas y desechos de metales					
29	Productos animales y vegetales en bruto n.e.p.					
3	Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos					
32	Hulla coque y briquetas					
33	Petróleo productos derivados del petróleo y productos conexos					
34	Gas natural y manufacturado					
35	Corriente eléctrica					
4	Aceites grasas y ceras de origen animal y vegetal					
41	Aceites y grasas de origen animal					
42	Aceites y grasas fijos de origen vegetal en bruto refinados o fraccionados					
43	Aceites y grasas de origen animal o vegetal elaborados; ceras de origen animal o vegetal; mezclas o preparados no comestibles de grasas o aceites de origen animal o vegetal n.e.p.					
5	Productos químicos y productos conexos n.e.p.					
51	Productos químicos orgánicos					
52	Productos químicos inorgánicos					
53	Materias tintóreas, curtientes y colorantes					
54	Productos medicinales y farmacéutico					
55	Aceites esenciales y resinoides y productos de perfumería; preparados de tocador y para pulir y limpiar					
56	Abonos (excepto los del grupo 272)					
57	Plásticos en formas primarias					
58	Plásticos en formas no primarias					
59	Materias y productos químicos n.e.p.					
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material					
61	Cuero y manufacturas de cuero n.e.p. y pieles finas curtidas					
62	Manufacturas de caucho n.e.p.					
63	Manufacturas de corcho y de madera (excepto muebles)					
64	Papel cartón y artículos de pasta de papel de papel o de cartón					
65	Hilados tejidos artículos confeccionados de fibras textiles n.e.p. y productos conexos					
66	Manufacturas de minerales no metálicos n.e.p.					
67	Hierro y acero					
68	Metales no ferrosos					
69	Manufacturas de metales n.e.p.					
7	Maquinaria y equipo de transporte					

Anexo E. Importaciones según CPC 1.0 A.C.



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Importaciones según CPC 1.0 A.C.

Total nacional

CPC	Descripción	2009 ^P	Año corrido			Participación (%)
			2008 ^P	Valor CIF (miles de dólares)	Variación %	
	Total					
0	Productos de la agricultura, silvicultura y la pesca					
01	Productos de la agricultura, horticultura y jardinería comercial					
011	Cereales					
012	Legumbres, hortalizas, raíces y tubérculos comestibles					
013	Frutas y nueces comestibles					
014	Semillas y frutos oleaginosos					
015	Plantas vivas; flores y capullos cortados; semillas de flores y frutos; semillas de vegetales					
016	Cultivos de plantas bebestibles y especias					
017	Tabaco sin elaborar					
018	Plantas utilizadas en la fabricación de azúcar y/o panela					
019	Materias vegetales sin elaborar ncp					
02	Animales vivos y productos animales					
03	Productos de la silvicultura y de la extracción de la silvicultura					
04	Pescado y otros productos de la pesca					
1	Minerales, electricidad, gas y agua					
11	Carbón mineral					
12	Petróleo crudo y gas natural					
13	Minerales de uranio y torio					
14	Minerales metálicos					
15	Roca o piedra, arena o arcilla					
16	Otros minerales					
17	Electricidad, gas de ciudad, vapor y agua caliente					
18	Agua					
2	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero					
21	Carne, pescado, frutas, legumbres, aceites y grasas					
211	Carne y productos de carne					
212	Pescado preparado o en conserva					
213	Legumbres preparadas o en conserva					
214	Jugos de frutas y de legumbres					
215	Frutas y nueces preparadas o conservadas					
216	Aceites y grasas animales y vegetales					
217	Borras de algodón (linters)					
218	Tortas de semillas oleaginosas y otros residuos sólidos, resultantes de la extracción de grasas o aceites vegetales; harinas de semillas o frutos oleaginosos, excepto la mostaza; ceras de origen vegetal, excepto los triglicéridos;					
22	Productos lácteos					
23	Productos de molinería y almidones y sus productos; otros productos alimenticios					
24	Bebidas					
25	Productos de tabaco					
26	Hilados e hilos; tejidos de fibras textiles incluso afelpados					
261	Fibras textiles naturales preparadas para el hilado					
262	Fibras textiles discontinuas manufacturadas (artificiales o sintéticas), elaboradas para el hilado					
263	Hilados e hilos de fibras textiles naturales					
264	Hilados o hilos de filamentos continuos o fibras discontinuas manufacturadas (artificiales o sintéticas)					
265	Tejidos (excepto tejidos especiales) de fibras naturales distintas del algodón					
266	Tejidos (excepto tejidos especiales) de algodón					
267	Tejidos (excepto tejidos especiales) de filamentos continuos y fibras discontinuas manufacturadas (artificiales o sintéticas)					
268	Tejidos especiales					
27	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)					
28	Tejido de punto y ganchillo; prendas de vestir					
29	Cuero y productos de cuero; calzado					
3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)					
31	Productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables					
32	Pulpa y productos de papel; impresos y artículos relacionados					
321	Pasta de papel, papel y cartón					

Anexo F. Importaciones según intensidad tecnológica incorporada CUCI Rev.2



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Importaciones según intensidad tecnológica incorporada CUCI Rev.2

Total nacional

CUCI	Descripción	Año corrido			
		2009 ^p	Valor CIF (miles de dólares)		
			2008 ^p	Variación %	Contribución a la variación
Total					
A BIENES PRIMARIOS^a					
B BIENES INDUSTRIALIZADOS					
Manufacturas basadas en recursos naturales ^b					
Manufacturas de baja tecnología ^c					
Manufacturas de tecnología media ^d					
Manufactura de alta tecnología ^e					
C OTRAS TRANSACCIONES^f					
D DEMAS					

Clasificación adoptada Fuente: Sanjaya Lall, (2000) 'The technological structure and performance of developing country manufactured exports, 1985-98', Oxford development studies, 28(3), 337-69 CUCI = Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, versión 2.

Anexo G. Inclusión - exclusión de operaciones de importación en el consolidado de comercio exterior

CÓD.	Régimen / Operaciones	Situación Actual	
		Incluye	Excluye
C1	I. IMPORTACIONES ORDINARIAS		
C100	Operaciones directas no precedidas de otra modalidad Importación ordinaria.		
C101	Importaciones ordinarias de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este.	X	
C102	Importación ordinaria de vehículos, chasis con motor, carrocerías sujetas a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C103	Importación ordinaria de vehículos, chasis con motor, carrocerías sujetas a tarifa diferencial de impuestos sobre las ventas del 35%.	X	
C104	Importación ordinaria de vehículos, chasis con motor, carrocerías sujetas a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C105	Importación ordinaria de vehículos, chasis y aviones de servicios públicos importados y/o ensamblados en el país, sujetos a una tarifa de impuesto sobre las ventas del 16%.	X	
C106	Importación ordinaria de whiskys, premium (12 años o más de añejamiento) sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C107	Importación ordinaria de licores sujetos a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas de 16%.	X	
C108	Importación ordinaria de automotores o aerodinamos contemplados en contratos celebrados con entidades públicas cuya resolución de adjudicación sea anterior al 1° de julio de 1992, o regidos por el decreto 222/83 suscritos antes del 1° de enero de 1991, sujetos a una tarifa de diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C109	Importación ordinaria de vehículos contemplados en contratos celebrados con entidades públicas cuya resolución de adjudicación sea anterior al 1° de julio de 1992 o regidos por el decreto 222/83 suscritos antes del 1° de enero de 1991, sujetos a una tarifa de impuestos sobre las ventas del 20%.	X	
C110	Importación ordinaria de mercancías contempladas en contratos celebrados con entidades públicas cuya resolución de adjudicación sea anterior al 1° de enero de 1996, sujeta a una tarifa de impuesto sobre las ventas de 14%.	X	
C111	Importación ordinaria de mercancías contempladas en contratos celebrados con entidades públicas cuya resolución de adjudicación sea anterior al 1° de julio de 1992, sujeta a una tarifa de impuesto sobre las ventas de 12%.	X	
C112	Importación ordinaria de mercancías contempladas en contratos regidos por el decreto 222/83, suscritos antes de enero 1° de 1991, sujetas a impuestos sobre las ventas de 10%.	X	
C113	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C114	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C115	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio.	X	
C116	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio.	X	

Inclusión - exclusión de operaciones de importación en el consolidado de comercio exterior

Continuación

CÓD.	Régimen / Operaciones	Situación Actual	
		Incluye	Excluye
C117	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C118	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C119	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C120	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C121	Importación ordinaria de mercancías con descuento arancelario específico equivalente.	X	
C123	Importación ordinaria de mercancías sin pago de gravamen arancelario en virtud de notas adicionales al arancel de aduanas.	X	
C124	Importación ordinaria de aerodinamos sin pago de gravamen arancelario en virtud de notas adicionales al arancel, sujetos a una tarifa de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C125	Importaciones ordinarias de mercancías sin pago de gravamen arancelario en virtud de notas adicionales al arancel, excluidas del impuesto sobre las ventas, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos.	X	
C131	Importaciones de materias primas químicas, con exclusión del impuesto sobre las ventas, utilizables en fabricación de medicamentos, plaguicidas y fertilizantes.	X	
C132	Importación de maquinaria pesada para industrias básicas que no causa el impuesto sobre las ventas, siempre y cuando no se produzca en el país.	X	
C133	Importación, con exclusión de impuesto sobre las ventas, de maquinaria para el sector agropecuario, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos.	X	
C134	Importación, con exclusión del impuesto sobre las ventas, de otras mercancías, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos.	X	
C135	Importaciones de premios y distinciones obtenidos por colombianos en certámenes, reconocimientos o concursos internacionales reconocidos por el Gobierno Nacional y con aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	X	
C136	Importación de equipos y elementos por institucionales de educación superior, centros de investigación y de altos estudios para proyectos aprobados por el D.N.P exonerados del impuesto sobre las ventas.	X	
C2	Operaciones precedidas de introducción a Zonas Francas		
C200	Importación ordinaria.	X	
C201	Importaciones ordinarias de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este.	X	
C202	Importación ordinaria de vehículos, chasis con motor, carrocerías sujetas a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C203	Importación ordinaria de vehículos, chasis con motor, carrocerías sujetas a una tarifa diferencial de impuestos sobre las ventas del 35%.	X	
C204	Importación ordinaria de vehículos, chasis con motor, carrocerías sujetas a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas de 20%.	X	

Inclusión - exclusión de operaciones de importación en el consolidado de comercio exterior

Continuación

CÓD.	Régimen / Operaciones	Situación Actual	
		Incluye	Excluye
C205	Importación ordinaria de vehículos, chasises y aviones de servicios públicos importados y/o ensamblados en el país, sujetos a una tarifa de impuesto sobre las ventas de 16%.	X	
C206	Importación ordinaria de whiskys, premium (12 años o más de añejamiento), sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C207	Importación ordinaria de licores sujetos a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas de 16%.	X	
C208	Importación ordinaria de automotores o aerodinamos contempladas en contratos celebrados con entidades públicas cuya resolución de adjudicación sea anterior al 1° de julio de 1992 o regidos por el decreto 222/83 suscritos antes del 1° de enero de 1991, sujetos a una tarifa de diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C209	Importación ordinaria de vehículos contemplados en contratos celebrados con entidades públicas cuya resolución de adjudicación sea anterior al 1° de julio de 1992 o regidos por el decreto 222/83 suscritos antes del 1° de enero de 1991, sujetos a una tarifa de impuestos sobre las ventas del 20%.	X	
C210	Importación ordinaria de mercancías contempladas en contratos celebrados con entidades públicas cuya resolución de adjudicación sea anterior al 1° de enero de 1996, sujeta a una tarifa de impuesto sobre las ventas del 14%.	X	
C211	Importación ordinaria de mercancías contempladas en contratos celebrados con entidades públicas cuya resolución de adjudicación sea anterior al 1° de julio de 1992, sujeta a una tarifa de impuesto sobre las ventas del 12%.	X	
C212	Importación ordinaria de mercancías contempladas en contratos regidos por el decreto 222/83, suscritos antes de enero 1° de 1991, sujetas a impuestos sobre las ventas del 10%.	X	
C213	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C214	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C215	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio.	X	
C216	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio.	X	
C217	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C218	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C219	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C220	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C223	Importación ordinaria de mercancías sin pago de gravamen arancelario en virtud de notas adicionales al arancel de aduanas.	X	

Inclusión - exclusión de operaciones de importación en el consolidado de comercio exterior

Continuación

CÓD.	Régimen / Operaciones	Situación Actual	
		Incluye	Excluye
C224	Importación ordinaria de aerodinamos sin pago de gravamen arancelario en virtud de notas adicionales al arancel sujeto a una tarifa de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C225	Importaciones ordinarias de mercancías sin pago de gravamen arancelario en virtud de notas adicionales al arancel, excluidas del impuesto sobre las ventas siempre y cuando se cumplan determinados requisitos.	X	
C231	Importaciones de materias primas químicas, con exclusión del impuesto sobre las ventas, utilizables en fabricación de medicamentos, plaguicidas y fertilizantes.	X	
C232	Importación de maquinaria pesada para industrias básicas que no causa el impuesto sobre las ventas, siempre y cuando no se produzca en el país.	X	
C233	Importación, con exclusión de impuesto sobre las ventas, de maquinaria para el sector agropecuario, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos.	X	
C234	Importación, con exclusión del impuesto sobre las ventas, de otras mercancías, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos.	X	
C235	Importaciones de premios y distinciones obtenidos por colombianos en certámenes, reconocimientos o concursos internacionales reconocidos por el Gobierno Nacional y con aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	X	
C236	Importación de equipos y elementos por institucionales de educación superior, centros de investigación y de altos estudios para proyectos aprobados por el D.N.P., exonerados del impuesto sobre las ventas.	X	
C3	Operaciones precedidas de importación temporal a corto plazo		
C300	Importación ordinaria.	X	
C301	Importaciones ordinarias de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este.	X	
C302	Importación ordinaria de vehículos, chasis con motor, carrocerías sujetas a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C303	Importación ordinaria de vehículos, chasis con motor, carrocerías sujetas a una tarifa diferencial de impuestos sobre las ventas del 35%.	X	
C304	Importación ordinaria de vehículos, chasis con motor, carrocerías sujetas a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas de 20%.	X	
C305	Importación ordinaria de vehículos, chasis y aviones de servicios públicos importados y/o ensamblados en el país, sujetos a una tarifa de impuesto sobre las ventas del 16%.	X	
C306	Importación ordinaria de whiskys, premium (12 años o más de añejamiento) sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C307	Importación ordinaria de licores sujetos a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas de 16%.	X	
C308	Importación ordinaria de automotores o aerodinamos contemplados en contratos celebrados con entidades públicas cuya resolución de adjudicación sea anterior al 1° de julio de 1992, o regidos por el decreto 222/83 suscritos antes del 1° de enero de 1991, sujetos a una tarifa de diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C309	Importación ordinaria de vehículos contemplados en contratos celebrados con entidades públicas cuya resolución de adjudicación sea anterior al 1° de julio de 1992, o regidos por el decreto 222/83 suscritos antes del 1° de enero de 1991, sujetos a una tarifa de impuestos sobre las ventas del 20%.	X	

Inclusión - exclusión de operaciones de importación en el consolidado de comercio exterior

Continuación

CÓD.	Régimen / Operaciones	Situación Actual	
		Incluye	Excluye
C310	Importación ordinaria de mercancías contempladas en contratos celebrados con entidades públicas cuya resolución de adjudicación sea anterior al 1° de enero de 1996, sujeta a una tarifa de impuesto sobre las ventas de 14%.	X	
C311	Importación ordinaria de mercancías contempladas en contratos celebrados con entidades públicas cuya resolución de adjudicación sea anterior al 1° de julio de 1992, sujeta a una tarifa de impuesto sobre las ventas de 12%.	X	
C312	Importación ordinaria de mercancías contempladas en contratos regidos por el decreto 222/83, suscritos antes de enero 1° de 1991, sujeta a impuesto sobre las ventas del 10%.	X	
C313	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C314	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C315	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio.	X	
C316	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio.	X	
C317	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C318	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C319	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C320	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C323	Importación ordinaria de mercancías sin pago de gravamen arancelario en virtud de notas adicionales al arancel de aduanas.	X	
C324	Importación ordinaria de aerodinós sin pago de gravamen arancelario en virtud de notas adicionales al arancel, sujeta a una tarifa de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C325	Importaciones ordinarias de mercancías sin pago de gravamen arancelario en virtud de notas adicionales al arancel, excluidas del impuesto sobre las ventas, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos.	X	
C331	Importaciones de materias primas químicas, con exclusión del impuesto sobre las ventas, utilizables en fabricación de medicamentos, plaguicidas y fertilizantes.	X	
C332	Importación de maquinaria pesada para industrias básicas que no causa el impuesto sobre las ventas, siempre y cuando no se produzca en el país.	X	
C333	Importación, con exclusión de impuesto sobre las ventas, de maquinaria para el sector agropecuario, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos.	X	

Inclusión - exclusión de operaciones de importación en el consolidado de comercio exterior

Continuación

CÓD.	Régimen / Operaciones	Situación Actual	
		Incluye	Excluye
C334	Importación, con exclusión del impuesto sobre las ventas, de otras mercancías, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos.	X	
C335	Importaciones de premios y distinciones obtenidos por colombianos en certámenes, reconocimientos o concursos internacionales reconocidos por el Gobierno Nacional y con aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	X	
C336	Importación de equipos y elementos por institucionales de educación superior, centros de investigación y de altos estudios para proyectos aprobados por el D.N.P., exonerados del impuesto sobre las ventas.	X	
C390	Importación ordinaria precedida por importación temporal de largo plazo.		X
C392	Importación ordinaria de mercancías precedida de importación con franquicia.		X
C393	Importación ordinaria de mercancías, precedida de importación con franquicia excluida del impuesto sobre las ventas; clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este.		X
C394	Importación ordinaria de mercancías precedida de importación con franquicia; sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 45%.		X
C395	Importación ordinaria de mercancías precedida de importación con franquicia; sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.		X
C396	Importación ordinaria de mercancías precedida de importación con franquicia; sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.		X
C397	Importación ordinaria de mercancías precedida de importación con franquicia; sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.		X
C4	Operaciones precedidas de importación para transformación y ensamble		
C400	Importación ordinaria.	X	
C401	Importaciones ordinarias de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este.	X	
C402	Importación ordinaria de vehículos, chasis con motor, carrocerías sujetas a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C403	Importación ordinaria de vehículos, chasis con motor, carrocerías sujetas a tarifa diferencial de impuestos sobre las ventas del 35%.	X	
C404	Importación ordinaria de vehículos, chasis con motor, carrocerías, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas de 20%.	X	
C405	Importación ordinaria de vehículos, chasis y aviones de servicios públicos importados y/o ensamblados en el país, sujeta a una tarifa de impuesto sobre las ventas de 16%.	X	
C408	Importación ordinaria de automotores o aerodinámicos contemplados en contratos celebrados con entidades públicas cuya resolución de adjudicación sea anterior al 1° de julio de 1992, o regidos por el decreto 222/83 suscritos antes del 1° de enero de 1991, sujeta a una tarifa de diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C409	Importación ordinaria de vehículos contemplados en contratos celebrados con entidades públicas cuya resolución de adjudicación sea anterior al 1° de julio de 1992, o regidos por el decreto 222/83 suscritos antes del 1° de enero de 1991, sujeta a una tarifa de impuestos sobre las ventas del 20%.	X	

Inclusión - exclusión de operaciones de importación en el consolidado de comercio exterior

Continuación

CÓD.	Régimen / Operaciones	Situación Actual	
		Incluye	Excluye
C412	Importación ordinaria de mercancías contempladas en contratos regidos por el decreto 222/83, suscritos antes de enero 1° de 1991, sujeta a impuesto sobre las ventas de 10%.	X	
C413	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C414	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C415	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio.	X	
C416	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio.	X	
C417	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C418	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C419	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C420	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C423	Importación ordinaria de mercancías sin pago de gravamen arancelario en virtud de notas adicionales al arancel de aduanas.	X	
C424	Importación ordinaria de aerodinós sin pago de gravamen arancelario en virtud de notas adicionales al arancel, sujeta a una tarifa de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C425	Importaciones ordinarias de mercancías sin pago de gravamen arancelario en virtud de notas adicionales al arancel, excluidas del impuesto sobre las ventas, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos.	X	
C5	Operaciones precedidas de importación temporal para perfeccionamiento activo		
C540	Importación ordinaria de materias primas e insumos que se encuentren en importación temporal para perfeccionamiento activo.		X
C541	Importación ordinaria de materias primas e insumos excluidos del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este, que se encuentren en importación temporal para perfeccionamiento activo		X
C545	Importación ordinaria de bienes de capital y repuestos que se encuentren en importación temporal para producir principalmente bienes exportables, antes de cumplir el compromiso de exportación.		X
C546	Importación ordinaria de bienes de capital y repuestos que se encuentren en importación temporal para producir bienes exportables parcialmente, antes de cumplir el compromiso de exportación.		X
	II. IMPORTACIÓN CON FRANQUICIA		
C1	Operaciones directas no precedidas de otra modalidad		
C150	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario.	X	

Inclusión - exclusión de operaciones de importación en el consolidado de comercio exterior

Continuación

CÓD.	Régimen / Operaciones	Situación Actual	
		Incluye	Excluye
C151	Importación con franquicia del gravamen arancelario, de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida parcialmente sujeta a este.	X	
C152	Importación con franquicia del gravamen arancelario, de automotores sujetos a tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C153	Importación con franquicia del gravamen arancelario de automotores sujetos a tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C154	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías sujetas a la tarifa del impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C156	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a enero 1° de 1996, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 14%.	X	
C157	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a julio 1° de 1992, sujeta a tarifa del impuesto sobre las ventas del 12%.	X	
C158	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos regidos por el decreto 222/83 suscritos antes de enero 1° de 1991, sujeta a una tarifa de impuestos sobre las ventas del 10%.	X	
C159	Importación con franquicia del gravamen arancelario de papel para la impresión o la edición de libros y revistas de carácter científico o cultural.	X	
C160	Importación con franquicia total contemplada en contratos, tratados o convenios celebrados por el Gobierno Nacional.	X	
C161	Importación con franquicia total de donaciones a entidades oficiales o sin ánimo de lucro destinadas al deporte, la salud, la investigación científica y tecnológica y a la educación.	X	
C163	Importación con franquicia total de implementos para la rehabilitación de personal militar lesionado en servicio.	X	
C164	Importación de mercancías con franquicia del impuesto sobre las ventas, no sujetas al pago del gravamen arancelario por entidades dedicadas a la generación, transmisión y venta de energía eléctrica.	X	
C165	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario, no sujetas al pago de impuesto sobre las ventas en virtud de normas que individualmente lo contemplen.	X	
C169	Reposición con franquicia total de partes o materia prima utilizada en productos nacionales exportados que hayan cubierto tributos aduaneros.	X	
C2	Operaciones precedidas de introducción a Zonas Francas		
C250	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario.	X	
C251	Importación con franquicia del gravamen arancelario, de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida parcialmente sujeta a este.	X	
C252	Importación con franquicia del gravamen arancelario, de automotores sujeta a tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C253	Importación con franquicia del gravamen arancelario de automotores sujeta a tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C254	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías sujetas a la tarifa del impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C256	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a enero 1° de 1996, sujeta a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 14%.	X	

Inclusión - exclusión de operaciones de importación en el consolidado de comercio exterior

Continuación

CÓD.	Régimen / Operaciones	Situación Actual	
		Incluye	Excluye
C257	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a julio 1° de 1992, sujeta a tarifa del impuesto sobre las ventas del 12%.	X	
C258	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos regidos por el decreto 222/83 suscritos antes de enero 1° de 1991, sujeta a una tarifa de impuestos sobre las ventas del 10%.	X	
C259	Importación con franquicia del gravamen arancelario de papel para la impresión o la edición de libros y revistas de carácter científico o cultural.	X	
C260	Importación con franquicia total contempladas en contratos, tratados o convenios celebrados por el Gobierno Nacional.	X	
C261	Importación con franquicia total de donaciones a entidades oficiales o sin ánimo de lucro destinadas al deporte, la salud, la investigación científica y tecnológica y a la educación.	X	
C263	Importación con franquicia total de implementos para la rehabilitación de personal militar lesionado en servicio.	X	
C264	Importación de mercancías con franquicia del impuesto sobre las ventas, no sujetas al pago del gravamen arancelario por entidades dedicadas a la generación, transmisión y venta de energía eléctrica.	X	
C265	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario, no sujeta al pago de impuesto sobre las ventas en virtud de normas que individualmente lo contemplen.	X	
C269	Reposición con franquicia total de partes o materia prima utilizada en productos nacionales exportados que hayan cubierto tributos aduaneros.	X	
C3	Operaciones precedidas de importación temporal a corto plazo		
C350	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario.	X	
C351	Importación con franquicia del gravamen arancelario, de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida parcialmente sujeta a este.	X	
C352	Importación con franquicia del gravamen arancelario, de automotores sujeta a tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C353	Importación con franquicia del gravamen arancelario de automotores sujeta a tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C354	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías sujeta a la tarifa del impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C356	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a enero 1° de 1996, sujeta a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 14%.	X	
C357	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a julio 1 de 1992, sujeta a tarifa del impuesto sobre las ventas del 12%.	X	
C358	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos regidos por el decreto 222/83 suscritos antes de enero 1° de 1991, sujeta a una tarifa de impuestos sobre las ventas del 10%.	X	
C360	Importación con franquicia total contempladas en contratos, tratados o convenios celebrados por el Gobierno Nacional.	X	
C361	Importación con franquicia total de donaciones a entidades oficiales o sin ánimo de lucro destinadas al deporte, la salud, la investigación científica y tecnológica y a la educación.	X	
C363	Importación con franquicia total de implementos para la rehabilitación de personal militar lesionado en servicio.	X	

Inclusión - exclusión de operaciones de importación en el consolidado de comercio exterior

Continuación

CÓD.	Régimen / Operaciones	Situación Actual	
		Incluye	Excluye
C364	Importación de mercancías con franquicia del impuesto sobre las ventas, no sujetas al pago del gravamen arancelario por entidades dedicadas a la generación, transmisión y venta de energía eléctrica.	X	
C365	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario, no sujetas al pago de impuesto sobre las ventas en virtud de normas que individualmente lo contemplen.	X	
C4	Operaciones precedidas de importación para transformación y ensamble		
C450	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario, para operaciones precedidas de importación con el objetivo de hacer transformación y ensamble.	X	
C452	Importación con franquicia del gravamen arancelario, de automotores sujetos a tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C453	Importación con franquicia del gravamen arancelario de automotores sujetos a tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C454	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías sujetas a la tarifa del impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C455	Importación con franquicia del gravamen arancelario de vehículos, chasis y aviones de servicio público, ensamble en el país, sujetos a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 16%.	X	
C456	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a enero 1° de 1996, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 14%.	X	
C457	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a julio 1° de 1992, sujeta a tarifa del impuesto sobre las ventas del 12%.	X	
C460	Importación con franquicia total contempladas en contratos, tratados o convenios celebrados por el Gobierno Nacional.	X	
C461	Importación con franquicia total de donaciones a entidades oficiales o sin ánimo de lucro destinadas al deporte, la salud, la investigación científica y tecnológica y a la educación.	X	
III. IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO			
C1	Operaciones directas no precedidas de otra modalidad		
C190	Importación temporal para perfeccionamiento activo de materias primas e insumos.	X	
C191	Importación temporal de bienes de capital y repuesto destinados a la transformación y elaboración bienes exportables.	X	
C192	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la reparación de bienes exportables.	X	
C193	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la producción de bienes parcialmente exportables.	X	
C194	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la producción de bienes parcialmente exportables, sin pago de tributos aduaneros en virtud de las normas que individualmente lo contemplen.	X	
C2	Operaciones precedidas de introducción a Zonas Francas		
C290	Importación temporal para perfeccionamiento activo de materias primas e insumos.	X	
C291	Importación temporal de bienes de capital y repuesto destinados a la transformación y elaboración bienes exportables.	X	
C292	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la reparación de bienes exportables.	X	

Inclusión - exclusión de operaciones de importación en el consolidado de comercio exterior

Continuación

CÓD.	Régimen / Operaciones	Situación Actual	
		Incluye	Excluye
C293	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la producción de bienes parcialmente exportables.	X	
C294	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la producción de bienes parcialmente exportables, sin pago de tributos aduaneros en virtud de las normas que individualmente lo contemplen.	X	
IV. REIMPORTACIÓN E IMPORTACIONES EN CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA			
C6	Operaciones precedidas de una exportación		
C600	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo.	X	
C601	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo excluidos del impuesto sobre las ventas, clasificables en subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este.	X	
C602	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo, procedentes de Zona Franca.	X	
C603	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo excluido del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este, procedentes de Zona Franca.	X	
C605	Reimportación de mercancías reparadas o reemplazadas, sin garantía vigente del fabricante o proveedor.	X	
C606	Reimportación de mercancías reparadas o reemplazadas sin garantía vigente del fabricante o proveedor, excluidas de impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida parcialmente sujeta a este.	X	
C609	Reimportación de mercancías producidas parcial o totalmente con materias primas e insumos extranjeros en importación temporal para perfeccionamiento activo, en el mismo estado como se exportaron.	X	
C660	Reimportación de mercancías exportadas temporalmente para su reimportación en el mismo estado, no sujetas al pago de tributos aduaneros.		X
C662	Reimportación de mercancías en el mismo estado como se exportaron definitivamente.	X	
C663	Reimportación de mercancías en el mismo estado como se exportaron definitivamente a Zona Franca.	X	
C665	Reimportación de mercancías en cumplimiento de garantía vigente del fabricante o proveedor, no sujetas al pago de tributos.		X
V. DECLARACIONES DE LEGALIZACIÓN			
C9	Declaraciones de legalización		
C900	Declaración legalización sujeta al pago del 30% del valor aduanero por concepto de rescate.	X	
C901	Declaración de legalización con el pago del 30% del valor aduanero por concepto de recate, de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este.	X	
C902	Declaración de legalización con el pago del 30% del valor aduanero por concepto de rescate, sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C903	Declaración de legalización de mercancías con el pago del 30% del valor aduanero por concepto de rescate, sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C904	Declaración de legalización de mercancías con el pago del 30% del valor aduanero por concepto de rescate, sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.	X	

Inclusión - exclusión de operaciones de importación en el consolidado de comercio exterior

Continuación

CÓD.	Régimen / Operaciones	Situación Actual	
		Incluye	Excluye
C905	Declaración de legalización de mercancías con el pago del 30% del valor aduanero por concepto de rescate, sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.	X	
C910	Declaración de legalización de mercancías con el pago del 50% del valor aduanero, por concepto de rescate.	X	
C911	Declaración de legalización con el pago del 50% del valor aduanero por concepto de rescate, de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este.	X	
C912	Declaración de legalización de mercancías con el pago del 50% del valor aduanero, por concepto de recate, sujetas a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C913	Declaración de legalización de mercancías con el pago del 50% del valor aduanero por concepto de rescate, sujetas a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C914	Declaración de legalización de mercancías con el pago del 50% del valor aduanero por concepto de recate, sujetas a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C915	Declaración de legalización de mercancías con el pago del 50% del valor aduanero por concepto del rescate, sujetas a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 16%.	X	
C916	Declaración de legalización de mercancías aprehendidas en la inspección prevista en el artículo 33 del decreto 1909 de 1992, entregadas dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de esta diligencia, para modificar la descripción de la mercancía subsanando los errores cometidos en el número o serie que la identifica, señalado en la declaración inicial debidamente presentada, sin el pago de rescate.	X	
C917	Declaración de legalización de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas clasificable en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a éste, aprehendidas en la inspección prevista en el artículo 33 del decreto 1909 de 1992, entregadas dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de esta diligencia, para modificar la descripción de la mercancía, subsanando los errores cometidos en el número o serie que la identifica, señalado en la declaración inicial debidamente presentada, sin el pago de rescate.	X	
C918	Declaración de legalización de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 45%, aprehendidas en la inspección prevista en el artículo 33 del decreto 1909 de 1992, entregadas dentro de los cinco (5) días siguientes a esta diligencia, para modificar la descripción de la mercancía subsanando los errores cometidos en el número o serie que la identifica, señalado en la declaración inicial debidamente presentada, sin el pago de rescate.	X	
C919	Declaración de legalización de mercancías, sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%, aprehendidas en la inspección prevista en el artículo 33 del decreto 1909 de 1992, entregadas dentro de los cinco (5) días siguientes a esta diligencia, para modificar la descripción de la mercancías subsanando los errores cometidos en el número o serie que la identifica, señalado en la declaración inicial debidamente presentada, sin pago de rescate.	X	
C920	Declaración de legalización de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20% aprehendidas en la inspección prevista en el artículo 33 del decreto 1909 de 1992, entregadas dentro de los cinco (5) días siguientes a esta diligencia, para modificar la descripción de la mercancía subsanando los errores cometidos en el número o serie que la identifica, señalado en la declaración inicial debidamente presentada, sin el pago de rescate.	X	

Inclusión - exclusión de operaciones de importación en el consolidado de comercio exterior

Continuación

CÓD.	Régimen / Operaciones	Situación Actual	
		Incluye	Excluye
C921	Declaración de legalización de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%, aprehendidas en la inspección en el artículo 33 del decreto 1909 de 1992, entregadas dentro de los cinco (5) días siguientes a esta diligencia, para modificar la descripción de la mercancía subsanando los errores cometidos en el número o serie que la identifica, señalando en la declaración inicial debidamente presentada, sin el pago de rescate.	X	
C922	Declaración legalización con el pago del 75% del valor aduanero, por concepto de rescate.	X	
C923	Declaración de legalización con el pago del 75% del valor aduanero por concepto de rescate, de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este.	X	
C924	Declaración de legalización de mercancías con el pago del 75% del valor aduanero por concepto de rescate, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C925	Declaración de legalización de mercancías con el pago del 75% del valor aduanero por concepto de rescate, sujetas a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C926	Declaración de legalización de mercancías con el pago del 75% del valor aduanero por concepto de rescate, sujetas a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C927	Declaración de legalización de mercancías con el pago del 75% del valor aduanero, por concepto de rescate, sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.	X	
C928	Declaración de legalización de mercancías con el pago del 20% del valor aduanero, por concepto de rescate, sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.	X	
C929	Declaración legalización de mercancías con el pago del 20% del valor aduanero, por concepto de rescate.	X	
C930	Declaración de legalización con el pago del 20% del valor aduanero, de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este.	X	
C931	Declaración de legalización de mercancías con el pago del 20% del valor aduanero, por concepto de rescate, sujetas a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C932	Declaración de legalización de mercancías con el pago del 20% del valor aduanero, por concepto de rescate, sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C933	Declaración de legalización de mercancías con el pago del 20% del valor aduanero por concepto de rescate, sujetas a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C934	Declaración de legalización de mercancías por abandono, con el pago de los tributos aduaneros, sin pago de rescate, por la nación y las entidades de derecho público.	X	
C935	Declaración de legalización de mercancías por abandono, excluidas del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este, sin pago de rescate, por la nación y las entidades de derecho público.	X	
C936	Declaración de legalización de mercancías por abandono de automotores y aerodinamos sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 45% sin pago de rescate, por la nación y las entidades de derecho público.	X	

Inclusión - exclusión de operaciones de importación en el consolidado de comercio exterior

Continuación

CÓD.	Régimen / Operaciones	Situación Actual	
		Incluye	Excluye
C940	Declaración de legalización de mercancías por abandono, sin el pago de gravamen arancelario en virtud de notas adicionales al arancel de aduanas, sin pago de rescate, por la nación y las entidades de derecho público.	X	
C941	Declaración de legalización de mercancías por abandono, sin el pago de gravamen arancelario en virtud de notas adicionales al arancel de aduanas, sujeta a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 45% sin pago de rescate, por la nación y entidades de derecho público.	X	
C945	Declaración de legalización de mercancías por abandono, sin el pago de gravamen arancelario en virtud de notas adicionales al arancel de aduanas, excluidas del impuesto sobre las ventas, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos, sin pago de rescate, por la nación y las entidades de derecho público.	X	
C951	Declaración de legalización de mercancías por abandono, de materias primas químicas con exclusión del impuesto sobre las ventas, utilizables en la fabricación de medicamentos, plaguicidas y fertilizantes, con exclusión del impuesto sobre las ventas, sin pago de rescate, por la nación y las entidades de derecho público.	X	
C952	Declaración de legalización de mercancías por abandono, de maquinaria pesada para industrias básicas que no causan el impuesto sobre las ventas, siempre y cuando no se produzcan en el país, sin el pago de rescate, por parte de la nación y las entidades de derecho público.	X	
C960	Declaración de legalización de mercancías por abandono, con franquicia del gravamen arancelario, sin pago de rescate, por la nación y las entidades de derecho público.	X	
C961	Declaración de legalización de mercancías por abandono, con franquicia del gravamen arancelario de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este, sin pago de rescate, por la nación y las entidades de derecho público.	X	
C962	Declaración de legalización de mercancías por abandono, con franquicia del gravamen arancelario de automotores o aerodinámicos, sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 45% sin pago de rescate, por parte de la nación y las entidades de derecho público.	X	
C963	Declaración de legalización de mercancías por abandono, con franquicia del gravamen arancelario de automotores o aerodinámicos sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%, sin pago de rescate, por parte de la nación y las entidades de derecho público.	X	
C964	Declaración de legalización de mercancías por abandono, con franquicia del gravamen arancelario de automotores sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20% sin pago de rescate, por la nación y las entidades de derecho público.	X	
C965	Declaración de legalización de mercancías por abandono, con franquicia del gravamen arancelario de automotores sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16% sin pago de rescate, por la nación y las entidades de derecho público.	X	
C967	Declaración de legalización de mercancías por abandono, con franquicia del gravamen arancelario de papel para impresión o la edición de libros y revistas de carácter científico cultural, sin pago de rescate, por la nación y las entidades de derecho público.	X	

Inclusión - exclusión de operaciones de importación en el consolidado de comercio exterior

Continuación

CÓD.	Régimen / Operaciones	Situación Actual	
		Incluye	Excluye
C968	Declaración de legalización de mercancías por abandono, de equipos y elementos por instituciones de educación superior, centros de investigación y de altos estudios para proyectos aprobados por el D.N.P., exonerados del impuesto sobre las ventas, sin pago de rescate, por la nación y las entidades de derecho público.	X	
C971	Declaración de legalización de mercancías por abandono, con franquicia total de donaciones a entidades oficiales o sin ánimo de lucro, destinadas al deporte, la salud, la investigación científica y tecnológica y a la educación, sin pago de rescate, por la nación y las entidades de derecho público.	X	
C973	Declaración de legalización de mercancías por abandono, con franquicia total, de implementos para la rehabilitación de personal militar lesionado en servicio, sin pago de rescate, por la nación y las entidades de derecho público.	X	
C974	Declaración de legalización de mercancías por abandono, con franquicia, del impuesto sobre las ventas, no sujeta al pago del gravamen arancelario por entidades dedicadas a la generación, transmisión y venta de energía eléctrica, sin pago de rescate, por la nación y las entidades de derecho público.	X	
C975	Declaración de legalización de mercancías por abandono, con franquicia, del gravamen arancelario, no sujetas al pago del impuesto sobre las ventas en virtud de normas que individualmente lo contemplen, sin pago de rescate, por la nación y las entidades de derecho público.	X	
C980	Declaración de legalización de mercancías por abandono, con franquicia total de los tributos aduaneros, sin pago de rescate, por organismos internacionales de carácter intergubernamental, por misiones diplomáticas acreditadas en el país, así como las mercancías importadas en desarrollo de convenios de cooperación internacional celebrados por Colombia con organismos internacionales o gobiernos extranjeros.	X	
C981	Declaración de legalización de mercancías por abandono, con franquicia del gravamen arancelario, sin pago de rescate, por organismos internacionales de carácter intergubernamental, por misiones diplomáticas acreditadas en el país, así como las mercancías importadas en desarrollo de convenios de cooperación internacional celebrados por Colombia con organismos internacionales o gobiernos extranjeros.	X	
C982	Declaración de legalización de mercancías por abandono, con franquicia del impuesto sobre las ventas, sin pago de rescate, por organismos internacionales de carácter intergubernamental, por misiones diplomáticas acreditadas en el país, así como las mercancías importadas en desarrollo de convenios de cooperación internacional celebrados por Colombia con organismos internacionales o gobiernos extranjeros.	X	
C990	Declaración de legalización de mercancías decomisadas, para modificar la descripción de las mismas subsanando errores en las series que las identifiquen, señaladas en la declaración inicial debidamente presentada, con el pago de rescate del 15% del valor aduanero de las mercancías.	X	
C991	Declaración de legalización de mercancías aprehendidas, para modificar la descripción de las mismas subsanando errores en las series que las identifiquen, señaladas en la declaración inicial debidamente presentadas, con el pago de rescate del 10% del valor aduanero de las mercancías.	X	
C992	Declaración de legalización presentada voluntariamente sin intervención de la autoridad aduanera, para modificar la descripción de las mercancías para subsanar errores en las series que las identifiquen, señaladas en la declaración inicial debidamente presentada, con el pago de rescate del 6% correspondiente al valor aduanero de las mercancías.	X	

Inclusión - exclusión de operaciones de importación en el consolidado de comercio exterior

Conclusión

CÓD.	Régimen / Operaciones	Situación Actual	
		Incluye	Excluye
VI. IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO			
S1	Operaciones directas no precedidas de otra modalidad		
S100	Importación temporal considerada a corto plazo para reexportación en el mismo estado.		X
S105	Importación temporal de vehículos de turistas, siempre que éstos lleguen conjuntamente con el vehículo.		X
S110	Importación temporal considerada a largo plazo para reexportación en el mismo estado.	X	
S115	Importación temporal de mercancías en arrendamiento para reexportación en el mismo estado.	X	
S2	Operaciones precedidas de introducción a Zonas Francas		
S200	Importación temporal considerada a corto plazo para reexportación en el mismo estado.		X
S220	Importación temporal considerada a largo plazo para reexportación en el mismo estado.	X	
S230	Importación temporal de mercancías en arrendamiento para reexportación en el mismo estado.	X	
S3	Operaciones precedidas de importación temporal a corto plazo		
S300	Importación temporal de largo plazo precedida de importación temporal de corto plazo.	X	
S320	Importación temporal considerada a largo plazo para reexportación en el mismo estado.	X	
VII. IMPORTACIÓN PARA TRANSFORMACIÓN Y ENSAMBLE			
S1	Operaciones directas no precedidas de otra modalidad		
S140	Importación de mercancías para transformación y ensamble por las industrias autorizadas para el efecto.		X
S2	Operaciones precedidas de introducción a Zonas Francas		
S240	Importación de mercancías para transformación y ensamble por las industrias autorizadas para el efecto.		X

Anexo H. Tabla de Frecuencias de Error

Validación de las Estadísticas de Importaciones producidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) Información Mensual del Primer Avance: Marzo de 2009 Resultados de Orden Global						
INDICADOR	VALOR FOB	%	KILOS NETOS	%	No. REGISTROS	%
Total Importaciones	2,746,240,998	100.00%	2,006,417,551	100.00%	160,502	100.00%
Códigos Inválidos						
Departamento de destino						
Bandera						
Vía de transporte						
Arancel						
Vía tubería						
Aduana						
Unidad Comercial de Medida	7696	0,00%	1450	0,00%	6	0,00%
País de compra						
País de origen						
País de procedencia						
Modalidad	3020103	0,11%	2611100	0,15%	58	0,03%
Errores E Inconsistencias						
K Neto= Punto (.) ó cero (0)						
K Bruto= Punto (.) ó cero (0)						
KN>KB						
Valor FOB=0						
Pais de origen = 169						

Anexo I. A1. Cuadros de Importaciones



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Cuadro A1
Importaciones según uso o destino económico (CUODE)
Total nacional

CUODE	Descripción	Período y mes de referencia				Participación (%)
		2007 ^F	2008 ^F	Valor CIF (miles de dólares)	Variación % Contribución a la variación	
Total importaciones						
Bienes de consumo						
1	Bienes de consumo no duradero					
11	Productos alimenticios					
12	Bebidas					
13	Tabaco					
14	Productos farmacéuticos y de tocador					
15	Vestuario y otras confecciones textiles					
19	Otros bienes de consumo no duradero					
2	Bienes de consumo duradero					
21	Utensilios domésticos					
22	Objetos de adorno uso personal y otros					
23	Muebles y otros equipos para el hogar					
24	Máquinas y aparatos de uso doméstico					
25	Vehículos de transporte particular					
29	Armas y equipo militar					
Materias primas y productos intermedios						
3	Combustibles, lubricantes y conexos					
31	Combustibles.					
32	Lubricantes					
33	Electricidad					
4	Materias primas y productos intermedios Para la agricultura					
41	Alimentos para animales					
42	Otras materias primas para la agricultura					
5	Materias primas y productos intermedios Para la industria (excepto construcción)					
51	Productos alimenticios					
52	Productos agropecuarios no alimenticios					
53	Productos mineros					
55	Productos químicos y farmacéuticos					
Bienes de capital y material de construcción						
6	Materiales de construcción					
61	Materiales de construcción					
7	Bienes de capital para la agricultura					
71	Máquinas y herramientas					
72	Otro equipo para la agricultura					
73	Material de transporte y tracción					
8	Bienes de capital para la industria					
81	Máquinas y aparatos de oficina					
82	Herramientas					
83	Partes y accesorios de maquinaria industrial					
84	Maquinaria industrial					
85	Otro equipo fijo					
9	Equipo de transporte					
91	Partes y accesorios de equipo de transporte					
92	Equipo rodante de transporte					
93	Equipo fijo de transporte					
Bienes no clasificados						
	Partidas no correlacionadas					

Fuente: DIAN Cálculos: DANE

Anexo I. Cuadro A2. Cuadros de Importaciones



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Cuadro A2
Importaciones según uso o destino económico (CUODE)
Total nacional

CUODE	Descripción	Período y mes de referencia				
		2007 ^p	2006 ^p	Toneladas métricas netas		Participación (%)
				Variación %	Contribución a la variación	
Total importaciones						
Bienes de consumo						
1 Bienes de consumo no duradero						
11	Productos alimenticios					
12	Bebidas					
13	Tabaco					
14	Productos farmacéuticos y de tocador					
15	Vestuario y otras confecciones textiles					
19	Otros bienes de consumo no duradero					
2 Bienes de consumo duradero						
21	Utensilios domésticos					
22	Objetos de adorno uso personal y otros					
23	Muebles y otros equipos para el hogar					
24	Máquinas y aparatos de uso doméstico					
25	Vehículos de transporte particular					
29	Armas y equipo militar					
Materias primas y productos intermedios						
3 Combustibles, lubricantes y conexos						
31	Combustibles.					
32	Lubricantes					
33	Electricidad					
4 Materias primas y productos intermedio						
Para la agricultura						
41	Alimentos para animales					
42	Otras materias primas para la agricultura					
5 Materias primas y productos intermedio						
Para la industria (excepto construcción)						
51	Productos alimenticios					
52	Productos agropecuarios no alimenticios					
53	Productos mineros					
55	Productos químicos y farmacéuticos					
Bienes de capital y material de construcción						
6 Materiales de construcción						
61	Materiales de construcción					
7 Bienes de capital para la agricultura						
71	Máquinas y herramientas					
72	Otro equipo para la agricultura					
73	Material de transporte y tracción.					
8 Bienes de capital para la industria						
81	Máquinas y aparatos de oficina					
82	Herramientas					
83	Partes y accesorios de maquinaria industrial					
84	Maquinaria industrial					
85	Otro equipo fijo					
9 Equipo de transporte						
91	Partes y accesorios de equipo de transporte					
92	Equipo rodante de transporte					
93	Equipo fijo de transporte					
Bienes no clasificados						
	Partidas no correlacionadas					

Fuente: DIAN Cálculos:DANE
p: cifras provisionales
* Variación superior a 500%

Anexo I. A3. Cuadros de Importaciones



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Cuadro A3
Importaciones según CGCE Rev. 3
Total nacional

CGCE	Descripción	Período y mes de referencia				Participación (%)
		2009 ^p	2008 ^p	Valor CIF (miles de dólares)		
				Variación %	Contribución a la variación	
Total						
1	Alimentos y bebidas					
11	Básicos					
111	Destinados principalmente a la industria					
112	Destinados principalmente al consumo en los hogares					
12	Elaborados					
121	Destinados principalmente a la industria					
122	Destinados principalmente al consumo en los hogares					
2	Suministros industriales no especificados en otra partida					
21	Básicos					
22	Elaborados					
3	Combustibles y lubricantes					
31	Básicos					
32	Elaborados					
321	Gasolina					
322	Otros					
4	Bienes de capital y sus piezas y accesorios (excepto el equipo de transporte)					
41	Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)					
42	Piezas y accesorios					
5	Equipo de transporte y sus piezas y accesorios					
51	Vehículos automotores de pasajeros					
52	Otros					
521	Industrial					
522	No industrial					
53	Piezas y accesorios					
6	Artículos de consumo no especificados en otra partida					
61	Duraderos					
62	Semiduraderos					
63	No duraderos					
7	Bienes no especificados en otra partida					

Fuente: DIAN Cálculos: DANE

* Variación superior a 500%

^p Cifras provisionales

Anexo I. Cuadro A4. Cuadros de Importaciones



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Cuadro A4
Importaciones según CGCE Rev. 3
Total nacional

CGCE	Descripción	Periodo y mes de referencia				Participación (%)
		2007 ^P	2006 ^P	Variación %	Contribución a la variación	
Total						
1	Alimentos y bebidas					
11	Básicos					
111	Destinados principalmente a la industria					
112	Destinados principalmente al consumo en los hogares					
12	Elaborados					
121	Destinados principalmente a la industria					
122	Destinados principalmente al consumo en los hogares					
2	Suministros industriales no especificados en otra partida					
21	Básicos					
22	Elaborados					
3	Combustibles y lubricantes					
31	Básicos					
32	Elaborados					
321	Gasolina					
322	Otros					
4	Bienes de capital y sus piezas y accesorios (excepto el equipo de transporte)					
41	Bienes de capital (excepto el equipo de transporte)					
42	Piezas y accesorios					
5	Equipo de transporte y sus piezas y accesorios					
51	Vehículos automotores de pasajeros					
52	Otros					
521	Industrial					
522	No industrial					
53	Piezas y accesorios					
6	Artículos de consumo no especificados en otra partida					
61	Duraderos					
62	Semiduraderos					
63	No duraderos					
7	Bienes no especificados en otra partida					

Fuente: DIAN Cálculos: DANE

* Variación superior a 500%

^P Cifras provisionales

Anexo I. A5. Cuadros de Importaciones



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Cuadro A5
Importaciones según CIU Rev. 3
Total nacional

CIU	Descripción	Período y mes de referencia				Participación (%)
		2007 ^p	2006 ^p	Variación %	Contribución a la variación	
	Total					
A	Sector agropecuario, ganadería, caza y silvicultura					
01	Agricultura, ganadería y caza					
011	Producción agrícola					
012	Producción pecuaria					
015	Caza ordinaria					
02	Silvicultura y extracción de madera					
B	Pesca					
05	Pesca, producción de peces en					
C	Sector minero					
10	Extracción carbón, lignítico y turba					
11	Extracción de petróleo crudo y gas natural					
13	Extracción de minerales metalíferos					
14	Explotación de minerales no metálicos					
D	Sector Industrial					
15	Productos alimenticios y bebidas					
151	Producción, transformación y conservación de carne y pescado					
152	Elaboración de frutas, legumbres,					
153	Elaboración de productos lácteos					
154	Elaboración de productos de					
155	Elaboración de productos de					
156	Elaboración de productos de café					
157	Ingenios, refinerías de azúcar y					
158	Elaboración de otros productos					
159	Elaboración de bebidas					
16	Fabricación de productos de tabaco					
160	Fabricación de productos de					
17	Fabricación de productos textiles					
171	Preparación e hilatura de fibras					
172	Tejedura de productos textiles					
174	Fabricación de otros productos textiles					
175	Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo					
18	Fabricación de prendas de vestir; preparado y teñido de pieles					
181	Fabricación de prendas de vestir, excepto las de piel					
182	Preparado y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel					
19	Curtido y					
191	Curtido y preparado de cueros					
192	Fabricación de calzado					
193	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, y similares; artículos de talabartería y guarnicionería					
20	Transformaci					
200	¹ Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho,					
201	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera					
202	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros y paneles					
203	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones					
204	Fabricación de recientes de madera					
209	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería					
21	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón					
210	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón					
22	Actividades					

Anexo I. A6. Cuadros de Importaciones



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Cuadro A6
Importaciones según CIU Rev. 3
Total nacional

CIU	Descripción	Período y mes de referencia				Participación (%)
		2007 ^p	2006 ^p	Variación %	Contribución a la variación	
	Total					
A	Sector agropecuario, ganadería, caza y silvicultura					
01	Agricultura, ganadería y caza					
011	Producción agrícola					
012	Producción pecuaria					
015	Caza ordinaria					
02	Silvicultura y extracción de madera					
B	Pesca					
05	Pesca, producción de peces en criaderos y					
C	Sector minero					
10	Extracción carbón, lignítico y turba					
11	Extracción de petróleo crudo y gas natural					
13	Extracción de minerales metalíferos					
14	Explotación de minerales no metálicos					
D	Sector Industrial					
15	Productos alimenticios y bebidas					
151	Producción, transformación y conservación de carne y pescado					
152	Elaboración de frutas, legumbres, hortalizas,					
153	Elaboración de productos lácteos					
154	Elaboración de productos de molinería,					
155	Elaboración de productos de panadería,					
156	Elaboración de productos de café					
157	Ingenios, refineras de azúcar y trapiches					
158	Elaboración de otros productos alimenticios					
159	Elaboración de bebidas					
16	Fabricación de productos de tabaco					
160	Fabricación de productos de tabaco					
17	Fabricación de productos textiles					
171	Preparación e hilatura de fibras textiles					
172	Tejedura de productos textiles					
174	Fabricación de otros productos textiles					
175	Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo					
18	Fabricación de prendas de vestir; preparado y teñido de pieles					
181	Fabricación de prendas de vestir, excepto las de piel					
182	Preparado y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel					
19	Curtido y preparado de cueros;					
191	Curtido y preparado de cueros					
192	Fabricación de calzado					
193	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, y similares; artículos de talabartería y guarnicionería					
20	Transformación de la madera y					
200	¹ Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto					
201	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera					
202	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros y paneles					
203	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones					
204	Fabricación de recientes de madera					
209	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería					
21	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón					
210	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón					
22	Actividades de edición e					
221	Actividades de edición					
222	Actividades de impresión					
223	Actividades de servicios relacionadas con las de impresión					
23	Coquización, Fabricación de					
231	Fabricación de productos de hornos de coque					
232	Fabricación de productos de la refinación del petróleo					
233	Elaboración de combustible nuclear					
24	Fabricación de sustancias y productos químicos					
241	Fabricación de sustancias químicas básicas					

CIUU	Descripción	Período y mes de referencia				Participación (%)
		2007 ^p	2006 ^p	Toneladas métricas netas		
				Variación %	Contribución a la variación	
242	Fabricación de otros productos químicos					
243	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales					
25	Fabricación de productos de caucho y plástico					
251	Fabricación de productos de caucho					
252	Fabricación de productos de plástico					
26	Fabricación de otros productos minerales no metálicos					
261	Fabricación de vidrio y de productos de vidrio					
269	Fabricación de productos minerales no metálicos					
27	Fabricación de productos metalúrgicos básicos					
271	Industrias básicas de hierro y de acero					
272	Industrias básicas de metales preciosos y de metales no ferrosos					
273	Fundición de metales					
28	Fabricación de productos					
281	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores					
289	Fabricación de otros productos elaborados de metal y actividades de servicios relacionados					
29	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p					
291	Fabricación de maquinaria de uso general					
292	Fabricación de maquinaria de uso especial					
293	Fabricación de aparatos de uso doméstico ncp					
30	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática					
300	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática					
31	Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p					
311	Fabricación de motores, generadores y transformadores					
312	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica					
313	Fabricación de hilos y cables aislados					
314	Fabricación de acumuladores y de pilas eléctricas					
315	Fabricación de lámparas eléctricas y equipos de iluminación					
319	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p					
32	Fabricación de equipo y					
320	Fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones					
321	Fabricación de tubos y válvulas electrónicas y de otros componentes electrónicos					
322	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía					
323	Fabricación de receptores de radio y televisión, de aparatos de grabación y reproducción					
33	Fabricación de instrumentos					
331	Fabricación de aparatos e instrumentos médicos, excepto instrumentos de ópticas					
332	Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico					
333	Fabricación de relojes					
34	Fabricación de vehículos					
341	Fabricación de vehículos automotores y sus motores					
342	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y					
343	Fabricación de partes, piezas y accesorios (autopartes) para vehículos automotores y para					
35	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte ncp					
351	Construcción y reparación de buques y otras embarcaciones					
352	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías					
353	Fabricación de aeronaves y de naves espaciales					
359	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte ncp					
36	Fabricación de muebles; industrias manufactureras ncp					
361	Fabricación de muebles					
369	Industrias manufactureras ncp					
38	2 No Asignada					
E	Suministro de electricidad, gas y agua					
40	Suministro de electricidad, gas, vapor y agua caliente					
G	Comercio al por mayor y por menor					
51	3 Comercio al por mayor					
I	Transporte Almacenamiento y comunicaciones					
64	4 Correo y telecomunicaciones					
K	Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler					
74	5 Otras actividades empresariales					
O	Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales					
92	6 Actividades de esparcimiento y actividades culturales y deportivas					
93	Otras actividades de servicios					
000	Partidas no correlacionadas					

Fuente: DIAN Cálculos: DANE

* Variación superior a 500%

N.C.P. No Clasificado Previamente

¹ Se refiere únicamente a aserrín, desperdicios y desechos, de madera.² Incluye juegos o surtidos de viaje y menajes.³ Se refiere a artículos de prendería, neumáticos usados, desperdicios y desechos de diversos orígenes industriales, y barcos para desguace.⁴ Se refiere a envíos urgentes y paquetes postales⁵ Se refiere a planos y dibujos originales hechos a mano, placas, películas, cartones y textiles fotográficos sin revelar

Anexo I. A7. Cuadros de Importaciones



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Cuadro A7
Importaciones según CPC 1.0 A.C.
Total nacional

CPC	Descripción	2007 ^P	Periodo y mes de referencia			Participación (%)
			2006 ^P	Variación %	Contribución a la variación	
			Valor CIF (miles de dólares)			
	Total					
0	Productos de la agricultura, silvicultura y la pesca					
01	Productos de la agricultura, horticultura y jardinería comercial					
011	Cereales					
012	Legumbres, hortalizas, raíces y tubérculos comestibles					
013	Frutas y nueces comestibles					
014	Semillas y frutos oleaginosos					
015	Plantas vivas; flores y capullos cortados; semillas de flores y frutos; semillas de vegetales					
016	Cultivos de plantas bebestibles y especias					
017	Tabaco sin elaborar					
018	Plantas utilizadas en la fabricación de azúcar y/o panela					
019	Materias vegetales sin elaborar ncp					
02	Animales vivos y productos animales					
03	Productos de la silvicultura y de la extracción de la silvicultura					
04	Pescado y otros productos de la pesca					
1	Minerales, electricidad, gas y agua					
11	Carbón mineral					
12	Petróleo crudo y gas natural					
13	Minerales de uranio y torio					
14	Minerales metálicos					
15	Roca o piedra, arena o arcilla					
16	Otros minerales					
17	Electricidad, gas de ciudad, vapor y agua caliente					
18	Agua					
2	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero					
21	Carne, pescado, frutas, legumbres, aceites y grasas					
211	Carne y productos de carne					
212	Pescado preparado o en conserva					
213	Legumbres preparadas o en conserva					
214	Jugos de frutas y de legumbres					
215	Frutas y nueces preparadas o conservadas					
216	Aceites y grasas animales y vegetales					
217	Borras de algodón (linters)					
218	Tortas de semillas oleaginosas y otros residuos sólidos, resultantes de la extracción de grasas o aceites vegetales; harinas de semillas o frutos oleaginosos, excepto la mostaza; ceras de origen vegetal, excepto los triglicéridos;					
22	Productos lácteos					
23	Productos de molinería y almidones y sus productos; otros productos alimenticios					
24	Bebidas					
25	Productos de tabaco					
26	Hilados e hilos; tejidos de fibras textiles incluso afelpados					
261	Fibras textiles naturales preparadas para el hilado					
262	Fibras textiles discontinuas manufacturadas (artificiales o sintéticas), elaboradas para el hilado					
263	Hilados e hilos de fibras textiles naturales					
264	Hilados o hilos de filamentos continuos o fibras discontinuas manufacturadas (artificiales o sintéticas)					
265	Tejidos (excepto tejidos especiales) de fibras naturales distintas del algodón					
266	Tejidos (excepto tejidos especiales) de algodón					
267	Tejidos (excepto tejidos especiales) de filamentos continuos y fibras discontinuas manufacturadas (artificiales o sintéticas)					
268	Tejidos especiales					
27	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)					
28	Tejido de punto y ganchillo; prendas de vestir					
29	Cuero y productos de cuero; calzado					
3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)					
31	Productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables					
32	Pulpa y productos de papel; impresos y artículos relacionados					

Anexo I. A8. Cuadros de Importaciones



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Cuadro A8
Importaciones según CPC 1.0 A.C.
Total nacional

CPC	Descripción	Período y mes de referencia				
		2009 ^p	2008 ^p	Toneladas métricas Variación %	Contribución a la variación	Participación (%)
Total						
0	Productos de la agricultura, silvicultura y la pesca					
01	Productos de la agricultura, horticultura y jardinería comercial					
011	Cereales					
012	Legumbres, hortalizas, raíces y tubérculos comestibles					
013	Frutas y nueces comestibles					
014	Semillas y frutos oleaginosos					
015	Plantas vivas; flores y capullos cortados; semillas de flores y frutos; semillas de vegetales					
016	Cultivos de plantas bebestibles y especias					
017	Tabaco sin elaborar					
018	Plantas utilizadas en la fabricación de azúcar y/o panela					
019	Materias vegetales sin elaborar ncp					
02	Animales vivos y productos animales					
03	Productos de la silvicultura y de la extracción de la silvicultura					
04	Pescado y otros productos de la pesca					
1	Minerales, electricidad, gas y agua					
11	Carbón mineral					
12	Petróleo crudo y gas natural					
13	Minerales de uranio y torio					
14	Minerales metálicos					
15	Roca o piedra, arena o arcilla					
16	Otros minerales					
17	Electricidad, gas de ciudad, vapor y agua caliente					
18	Agua					
2	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero					
21	Carne, pescado, frutas, legumbres, aceites y grasas					
211	Carne y productos de carne					
212	Pescado preparado o en conserva					
213	Legumbres preparadas o en conserva					
214	Jugos de frutas y de legumbres					
215	Frutas y nueces preparadas o conservadas					
216	Aceites y grasas animales y vegetales					
217	Borras de algodón (linters)					
218	Tortas de semillas oleaginosas y otros residuos sólidos, resultantes de la extracción de grasas o aceites vegetales; harinas de semillas o frutos oleaginosos, excepto la mostaza; ceras de origen vegetal, excepto los triglicéridos;					
22	Productos lácteos					
23	Productos de molinería y almidones y sus productos; otros productos alimenticios					
24	Bebidas					
25	Productos de tabaco					
26	Hilados e hilos; tejidos de fibras textiles incluso afelpados					
261	Fibras textiles naturales preparadas para el hilado					
262	Fibras textiles discontinuas manufacturadas (artificiales o sintéticas), elaboradas para el hilado					
263	Hilados e hilos de fibras textiles naturales					
264	Hilados o hilos de filamentos continuos o fibras discontinuas manufacturadas (artificiales o sintéticas)					
265	Tejidos (excepto tejidos especiales) de fibras naturales distintas del algodón					
266	Tejidos (excepto tejidos especiales) de algodón					
267	Tejidos (excepto tejidos especiales) de filamentos continuos y fibras discontinuas manufacturadas (artificiales o sintéticas)					
268	Tejidos especiales					
27	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)					
28	Tejido de punto y ganchillo; prendas de vestir					
29	Cuero y productos de cuero; calzado					
3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)					
31	Productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables					
32	Pulpa y productos de papel; impresos y artículos relacionados					
321	Pasta de papel, papel y cartón					
322	Libros, folletos y octavillas (excepto material de publicidad) impresos; mapas impresos; partituras impresas o manuscritas					
323	Diarios, revistas y publicaciones periódicas, publicados por lo menos cuatro veces por semana					
324	Diarios, revistas y publicaciones periódicas, publicados menos de cuatro veces por semana					
325	Sellos de correos, talonarios de cheques, billetes de banco, certificados de acciones, tarjetas postales, tarjetas de felicitación, material de publicidad, grabados y otros impresos					
326	Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos análogos, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón					
327	Tipos de imprenta, planchas o cilindros, preparados para las artes gráficas, piedras litográficas impresas u otros elementos de impresión.					
33	Productos de hornos de coque; productos de petróleo refinado; combustible nuclear					
331	Productos de hornos de coque					
332	Alquitrán destilado de hulla, lignito o turba y otros alquitranes minerales					
333	Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados ncp, que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos, y cuyos componentes básicos sean esos aceites					
334	Gases de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos (excepto gas natural)					
335	Subproductos y residuos de la refinación del petróleo					
336	Elementos químicos o isótopos radiactivos y sus compuestos; aleaciones; dispersiones; productos cerámicos y mezclas que contengan esos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos					
337	Elementos combustibles (cartuchos) para reactores nucleares o de reactores nucleares					

CPC	Descripción	Período y mes de referencia				
		2009 ^p	2008 ^p	Toneladas métricas Variación %	Contribución a la variación	Participación (%)
34	Productos químicos básicos					
341	Productos químicos orgánicos básicos					
342	Productos químicos inorgánicos básicos n.c.p.					
343	Extractos tintóreos y curtiembres; taninos y sus derivados; materias colorantes					
344	Productos minerales naturales activados; negro animal; aceite de resina; aceites terpénicos obtenidos por tratamiento de madera de coníferas; dipenteno en bruto; paracimeno en bruto; aceite de pino; colofonia y ácidos resínicos y sus derivados; esencias					
345	Productos químicos básicos diversos					
346	Abonos y plaguicidas					
347	Plásticos en formas primarias (polvo, grumos, suspensiones, bloques y masas irregulares, "pellets", etc.)					
348	Caucho sintético y artificial derivado de aceites, y mezclas de estos cauchos con caucho natural y gomas naturales análogas en formas primarias					
35	Otros productos químicos; fibras textiles manufacturadas					
351	Pinturas, barnices y productos conexos; colores para la pintura artística, tintas; solventes ncp					
352	Productos farmacéuticos					
353	Jabón, preparados para limpiar, perfumes y preparados de tocador					
354	Productos químicos ncp					
355	Fibras textiles manufacturadas (artificiales y sintéticas)					
36	Productos de caucho y productos de plástico					
361	Llantas y neumáticos (cámaras de aire) de caucho					
362	Otros productos de caucho					
363	Semimanufacturas de materiales plásticos					
364	Artículos de materiales plásticos, para el envasado de mercancías					
369	Otros productos plásticos					
37	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.					
38	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.					
39	Otros subproductos; residuos; desperdicios y desechos					
4	Productos metálicos, maquinaria y equipo					
41	Metales básicos					
411	Hierro y acero comunes					
412	Productos laminados, estirados o doblados, de hierro o acero					
413	Metales preciosos comunes y metales enchapados con metales preciosos					
414	Cobre, níquel, aluminio, alúmina, plomo, zinc y estaño en bruto					
415	Productos semiacabados de cobre, níquel, aluminio, plomo, zinc, y estaño y sus aleaciones metalocerámicas y sus manufacturas; cenizas y residuos (excepto los					
42	Productos metálicos elaborados					
43	Maquinaria para usos generales					
431	Motores y turbinas y sus partes					
432	Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas					
433	Coginets, engranajes, trenes de engranaje y elementos de transmisión y sus partes y piezas					
434	Hornos y quemadores para alimentación de hogares y sus partes y piezas					
435	Equipo de elevación y manipulación y sus partes y piezas					
439	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas					
44	Maquinaria para usos especiales					
441	Maquinaria agrícola o forestal y sus partes y piezas					
442	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios					
443	Maquinaria para la industria metalúrgica y sus partes y piezas					
444	Maquinaria para la minería, la explotación de canteras y la construcción y sus partes y piezas					
445	Maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, y sus partes y piezas					
446	Maquinaria para la fabricación de textiles, prendas de vestir y artículos de cuero, y sus partes y piezas					
447	Armas y municiones, y sus partes y piezas					
448	Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas					
449	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas					
45	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática					
451	Máquinas de oficina y de contabilidad y sus partes, piezas y accesorios					
452	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios					
46	Maquinaria y aparatos eléctricos					
461	Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y sus piezas					
462	Aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad y sus partes y piezas					
463	Hilos y cables aislados; cables de fibras ópticas					
464	Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas					
465	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas					
469	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas					
47	Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones					
471	Válvulas y tubos electrónicos; componentes electrónicos; sus partes y piezas					
472	Aparatos transmisores de televisión y radiodifusión y aparatos eléctricos para telefonía y telegrafía con hilos; sus partes, piezas y accesorios					
473	Radioreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación o reproducción de señales sonoras o de televisión; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.; aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía					
474	Partes y piezas para los productos de las clase 4721 a 4733 y 4822					
475	Cintas y discos audiovisuales					
476	Tarjetas con tiras o cintas magnéticas					
48	Aparatos médicos, instrumentos ópticos de precisión, relojes					
481	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortopédicos y protésicos					
482	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales; sus partes, piezas y accesorios					
483	Instrumentos de óptica y aparatos y equipos fotográficos y sus partes, piezas y accesorios					
484	Relojes y sus partes y piezas					
49	Equipo de transporte					
491	Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes y piezas y accesorios					
492	Carrocerías (incluso cabinas) para vehículos automotores; remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios					
493	Buques					
494	Embarcaciones para deportes y recreo					
495	Locomotoras y material rodante de ferrocarril y tranvía y sus partes y piezas					
496	Aeronaves y naves espaciales y sus partes y piezas					
499	Otro equipo de transporte y sus partes y piezas					
000	Partidas no correlacionadas					

Fuente: DIAN Cálculos: DANE

* Variación superior a 500%

^p Cifras provisionales

N.C.P. No Clasificado Previamente

Anexo I. A9. Cuadros de Importaciones



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Cuadro A9
Importaciones según CUCI Rev. 3
Total nacional

CUCI	Descripción	Período y mes de referencia				Participación (%)
		2007 ^P	2006 ^P	Variación %	Contribución a la variación	
Total						
0	Productos alimenticios y animales vivos					
00	Animales vivos no incluidos en el capítulo 03					
01	Carne y preparados de carne					
02	Productos lácteos y huevos de aves					
03	Pescado (no incluidos los mamíferos marinos) crustáceos moluscos e invertebrados acuáticos y sus preparados					
05	Legumbres y frutas					
06	Azúcares preparados de azúcar y miel					
07	Café té cacao especias y sus preparados					
08	Pienso para animales (excepto cereales sin moler)					
09	Productos y preparados comestibles diversos					
1	Bebidas y tabacos					
11	Bebidas					
12	Tabaco y sus productos					
2	Materiales crudos no comestibles excepto los combustibles					
21	Cueros pieles y pieles finas sin curtir					
22	Semillas y frutos oleaginosos					
23	Caucho en bruto (incluso el caucho sintético y regenerado)					
24	Corcho y madera					
25	Pasta y desperdicios de papel					
26	Fibras textiles (excepto las mechas (tops) y otras formas de lana peinada) y sus desperdicios (no manufacturadas en hilados hilos o te					
27	Abonos en bruto excepto los del capítulo 56 y minerales en bruto (excepto carbón petróleo y piedras preciosas)					
28	Menas y desechos de metales					
29	Productos animales y vegetales en bruto n.e.p.					
3	Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos					
32	Hulla coque y briquetas					
33	Petróleo productos derivados del petróleo y productos conexos					
34	Gas natural y manufacturado					
35	Corriente eléctrica					
4	Aceites grasas y ceras de origen animal y vegetal					
41	Aceites y grasas de origen animal					
42	Aceites y grasas fijos de origen vegetal en bruto refinados o fraccionados					
43	Aceites y grasas de origen animal o vegetal elaborados; ceras de origen animal o vegetal; mezclas o preparados no comestibles de gr					
5	Productos químicos y productos conexos n.e.p.					
51	Productos químicos orgánicos					
52	Productos químicos inorgánicos					
53	Materias tintóreas, curtientes y colorantes					
54	Productos medicinales y farmacéutico					
55	Aceites esenciales y resinoides y productos de perfumería; preparados de tocador y para pulir y limpiar					
56	Abonos (excepto los del grupo 272)					
57	Plásticos en formas primarias					
58	Plásticos en formas no primarias					
59	Materias y productos químicos n.e.p					
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material					
61	Cuero y manufacturas de cuero n.e.p. y pieles finas curtidas					
62	Manufacturas de caucho n.e.p.					
63	Manufacturas de corcho y de madera (excepto muebles)					
64	Papel cartón y artículos de pasta de papel de papel o de cartón					
65	Hilados tejidos artículos confeccionados de fibras textiles n.e.p. y productos conexos					
66	Manufacturas de minerales no metálicos n.e.p					
67	Hierro y acero					
68	Metales no ferrosos					
69	Manufacturas de metales n.e.p.					

Anexo I. A10. Cuadros de Importaciones



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Cuadro A10
Importaciones según CUCI Rev. 3
Total nacional

CUCI	Descripción	Periodo y mes de referencia				Participación (%)
		2007 ^P	2006 ^P	Variación %	Contribución a la variación	
Total						
0	Productos alimenticios y animales vivos					
00	Animales vivos no incluidos en el capítulo 03					
01	Carne y preparados de carne					
02	Productos lácteos y huevos de aves					
03	Pescado (no incluidos los mamíferos marinos) crustáceos moluscos e invertebrados acuáticos y sus preparados					
04	Cereales y preparados de cereales					
05	Legumbres y frutas					
06	Azúcares preparados de azúcar y miel					
07	Café té cacao especias y sus preparados					
08	Pienso para animales (excepto cereales sin moler)					
09	Productos y preparados comestibles diversos					
1	Bebidas y tabacos					
11	Bebidas					
12	Tabaco y sus productos					
2	Materiales crudos no comestibles excepto los combustibles					
21	Cueros pieles y pieles finas sin curtir					
22	Semillas y frutos oleaginosos					
23	Caucho en bruto (incluso el caucho sintético y regenerado)					
24	Corcho y madera					
25	Pasta y desperdicios de papel					
26	Fibras textiles (excepto las mechas (tops) y otras formas de lana peinada) y sus desperdicios (no manufacturadas en hilados hilos o tejidos)					
27	Abonos en bruto excepto los del capítulo 56 y minerales en bruto (excepto carbón petróleo y piedras preciosas)					
28	Menas y desechos de metales					
29	Productos animales y vegetales en bruto n.e.p.					
3	Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos					
32	Hulla coque y briquetas					
33	Petróleo productos derivados del petróleo y productos conexos					
34	Gas natural y manufacturado					
35	Corriente eléctrica					
4	Aceites grasas y ceras de origen animal y vegetal					
41	Aceites y grasas de origen animal					
42	Aceites y grasas fijos de origen vegetal en bruto refinados o fraccionados					
43	Aceites y grasas de origen animal o vegetal elaborados; ceras de origen animal o vegetal; mezclas o preparados no comestibles de grasas o aceites de origen animal o vegetal n.e.p.					
5	Productos químicos y productos conexos n.e.p.					
51	Productos químicos orgánicos					
52	Productos químicos inorgánicos					
53	Materias tintóreas, curtientes y colorantes					
54	Productos medicinales y farmacéutico					
55	Aceites esenciales y resinoides y productos de perfumería; preparados de tocador y para pulir y limpiar					
56	Abonos (excepto los del grupo 272)					
57	Plásticos en formas primarias					
58	Plásticos en formas no primarias					
59	Materias y productos químicos n.e.p.					
6	Artículos manufacturados clasificados principalmente según el material					
61	Cuero y manufacturas de cuero n.e.p. y pieles finas curtidas					
62	Manufacturas de caucho n.e.p.					
63	Manufacturas de corcho y de madera (excepto muebles)					
64	Papel cartón y artículos de pasta de papel de papel o de cartón					
65	Hilados tejidos artículos confeccionados de fibras textiles n.e.p. y productos conexos					
66	Manufacturas de minerales no metálicos n.e.p.					
67	Hierro y acero					
68	Metales no ferrosos					
69	Manufacturas de metales n.e.p.					

Anexo I. A11. Cuadros de Importaciones



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Cuadro A11
Importaciones según capítulos del Arancel de Aduanas
Total nacional

Capítulo	Descripción	Periodo y mes de referencia							
		Valor CIF (miles de dólares)				Toneladas métricas			
		2007 ^p	2006 ^p	Variación %	Contribución a la variación	Participación (%)	2007 ^p	2006 ^p	Variación %
Total									
1	Animales vivos								
2	Carnes y despojos comestibles								
3	Pescados y crustáceos, moluscos e invertebrados acuáticos								
4	Leche y productos lácteos, huevos, miel								
5	Demás productos de origen animal								
6	Plantas vivas y productos de la floricultura								
7	Legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos								
8	Frutos comestibles, cortezas de agrios o melones								
9	Café, té, yerba mate y especias								
10	Cereales								
11	Productos de molinería, malta, almidón y fécula								
12	Semillas y frutos oleaginosos, forrajes								
13	Gomas, resinas, y demás jugos y extractos vegetales								
14	Materias trenzables y demás productos vegetales								
15	Grasas y aceites animales o vegetales								
16	Preparaciones de carne, pescado, crustáceos, moluscos								
17	Azúcares y artículos confitería								
18	Cacao y sus preparaciones								
19	Preparaciones a base de cereal, harina, leche; pastelería								
20	Preparaciones de legumbres u hortalizas, frutos, otras								
21	Preparaciones alimenticias diversas								
22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre								
23	Residuos industriales alimentarias. Alimentos para animales								
24	Tabaco, sucedáneos del tabaco elaborados								
25	Sal; azufre, tierras y piedras; yesos, cales y cementos								
26	Minerales, escorias y cenizas								
27	Combustibles y aceites minerales y sus productos								
28	Productos químicos inorgánicos								
29	Productos químicos orgánicos								
30	Productos farmacéuticos								
31	Abonos								
32	Extractos curtientes, pinturas, tintas								
33	Aceites esenciales, perfumería, cosméticos								
34	Jabones, ceras artificiales, pastas								
35	Materias albuminoideas, colas								
36	Pólvoras, explosivos, fósforos								
37	Productos fotográficos, cinematográficos								
38	Productos diversos de las industrias químicas								
39	Materias plásticas y manufacturas								
40	Caucho y manufacturas								
41	Pieles y cueros								
42	Manufacturas de cuero, artículos de viaje, bolsos								
43	Peletería y confecciones								
44	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera								
45	Corcho y sus manufacturas								
46	Manufactura de espartería y cestería								
47	Pastas de madera, desperdicios de papel o cartón								
48	Papel, cartón y sus manufacturas								
49	Productos editoriales, prensa, textos								
50	Seda								
51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin								
52	Algodón								
53	Demás fibras vegetales, hilados de papel								
54	Filamentos sintéticos o artificiales								
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas								
56	Guata, fieltro y telas sin tejer, cordeles, cuerdas, cordajes								
57	Alfombras y materias textiles								
58	Tejidos especiales, superficies textiles con pelo								
59	Tejidos impregnados, recubiertos								
60	Tejidos de punto								
61	Prendas y complementos de vestir, de punto								

Anexo I. A12. Cuadros de Importaciones



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Cuadro A12
Importaciones según país de origen
Total nacional

Destino	Período y mes de referencia							
	Valor CIF (miles de dólares)					Toneladas métricas		
	2007 ^p	2006 ^p	Variación %	Contribución a la variación	Participación (%)	2007 ^p	2006 ^p	Variación %
Total								
ALADI								
<i>Comunidad Andina</i>								
Bolivia								
Ecuador								
Perú								
Resto Aladi								
Argentina								
Brasil								
Cuba								
Chile								
México								
Paraguay								
Uruguay								
Venezuela								
Estados Unidos								
Canadá								
Unión Europea^a								
Alemania								
Austria								
Bélgica								
Bulgaria								
Chipre								
Dinamarca								
Eslovaquia								
Eslovenia								
España								
Estonia								
Finlandia								
Francia								
Grecia								
Hungria								
Irlanda								
Italia								
Letonia								
Lituania								
Luxemburgo								
Malta								
Países Bajos								
Polonia								
Portugal								
Reino Unido								
Rumania								
República Checa								
Suecia								
Japón								
Corea								
China								
Resto de países								

Fuente: DIAN Cálculos: DANE

^p Cifras provisionales

^a Se incluyen en la Unión Europea los 27 países miembros actualmente.

Anexo I. A13. Cuadros de Importaciones



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Cuadro A13
Importaciones según departamentos de destino
Total nacional

Departamento	Periodo y mes de referencia							
	Valor CIF US\$(miles)			Toneladas netas				
	2007 ^p	2006 ^p	Variación %	Contribución a la variación	Participación (%)	2007 ^p	2006 ^p	Variación %
Total								
Bogotá, D.C.								
Antioquia								
Valle del Cauca								
Cundinamarca								
Bolívar								
Atlántico								
Magdalena								
Cesar								
La Guajira								
Santander								
Nariño								
Caldas								
Risaralda								
Norte de Santander								
Cauca								
Boyacá								
Córdoba								
Huila								
Casanare								
Tolima								
Quindío								
Putumayo								
Meta								
Arauca								
Sucre								
Amazonas								
San Andrés								
Chocó								
Caquetá								
Vichada								
Guainía								

Fuente: DIAN Cálculos: DANE
 p: cifras provisionales
 * Variación superior a 500%

Anexo I. A14. Cuadros de Importaciones



Cuadro A14
Importaciones según intensidad tecnológica incorporada CUCI Rev.2
Total nacional

CUCI	Descripción	Periodo y mes de referencia			Contribución a la variación	Participación
		2007 ^p	2006 ^p	Variación %		
	Total					
A	BIENES PRIMARIOS^a					
B	BIENES INDUSTRIALIZADOS					
	Manufacturas basadas en recursos naturales ^b					
	Manufacturas de baja tecnología ^c					
	Manufacturas de tecnología media ^d					
	Manufactura de alta tecnología ^e					
C	OTRAS TRANSACCIONES^f					
D	DEMÁS					

Clasificación adoptada Fuente: Sanjaya Lali, (2000) 'The technological structure and performance of developing country manufactured exports, 1985-98', Oxford development studies, 28(3), 337-69

CUCI = Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, versión 2.

Fuente: DANE - DIAN Cálculos: DANE

^a Variación superior a 500%

^p Cifras provisionales

^a Los bienes primarios hacen referencia a fruta fresca, carne, arroz, cacao, te, café, madera, carbón, petróleo crudo, gas, minerales concentrados y chatarra

^b Las manufacturadas basadas en recursos naturales se refieren a preparados de fruta y carnes, bebidas, productos de madera, aceites vegetales, metales básicos (excepto acero), derivados del petróleo

^c Las manufacturadas de baja tecnología incluyen textiles, ropa, calzado, manufacturas de cuero, bolsos de viaje, cerámica, estructuras simples de metal, muebles, joyería, juguetes, productos plásticos

^d Las manufacturadas de tecnología media se refieren a vehículos de pasajeros y sus partes, vehículos comerciales, motocicletas y sus partes. Fibras sintéticas, químicos y pinturas, fertilizantes, plásticos, hierro y acero, cañerías y tubos. Maquinaria y motores, máquinas industriales, bombas, barcos y relojes.

^e Las manufacturadas de alta tecnología incluyen máquinas para procesamiento de datos, de telecomunicaciones, equipos de televisión, y transistores, turbinas, equipos generadores de energía

^f Otras transacciones hacen referencia a electricidad, películas cinematográficas, impresos, transacciones especiales, oro, monedas, animales (mascotas), obras de arte.

Anexo J. Formato de declaración de Importación de la DIAN

REPUBLICA DE COLOMBIA DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Declaración de Importación					500						
Espacio reservado para la DIAN					1. Año <input type="text"/>		4. Número de formulario						
									(415)7707212489984(8020)0500500000000 0				
Importador	5. Número de Identificación Tributaria (NIT):		6. DV.		7. Apellidos y nombres o razón social								
	8. Dirección			9. Teléfono		12. Cód. Admón.	13. Cód. Dpto.	15. Cód. Ciudad/Municipio					
Declarante	24. Número de Identificación Tributaria (NIT):		25. DV.		26. Razón social del declarante autorizado			27. Tipo usuario	28. Cód. Usuario				
	29. Número documento de identificación:			30. Apellidos y nombres									
31. Clase importador	32. Actividad económica	33. Tipo declaración	34. Cód.	35. Adhesivo declaración de Importación anterior No.	36. Año	Mes	Día	37. Cód. Admón.	38. Declaración de exportación No.	39. Año	Mes	Día	40. Cód. Admón.
41. Cód. lugar de las mercancías	42. Cód. Depósito	43. Manifiesto de carga No.	44. Año	Mes	Día	45. Documento de transporte No.	46. Año	Mes	Día				
47. Nombre exportador o proveedor en el exterior							48. Ciudad		49. Cód. País exportador				
50. Dirección exportador o proveedor en el exterior					51. E-mail								
52. No. de factura	53. Año	Mes	Día	54. Cód. País procedencia	55. Cód. Modo transporte	56. Código de bandera	57. Cód. Dpto. destino	58. Empresa transportadora		59. Tasa de cambio \$ Cvs.			
S	60. Subpartida arancelaria		61. Cód. Modalidad	62. No. cuotas o meses	63. Valor cuota USD		64. Periodicidad del pago de la cuota	65. Cód. País de origen	66. Cód. Acuerdo				
67. Forma de pago de la importación	68. Tipo de importación	69. Cód. País compra	70. Peso bruto kgs.	71. Peso neto kgs.	72. Código embalaje	73. No. Bultos	74. Subpartidas	75. Cód. Unidad comercial					
76. Cantidad			77. Valor FOB USD	78. Valor fletes USD		79. Valor seguros USD		80. Valor otros gastos USD					
81. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD		82. Ajuste valor USD			Autoliquidación	Concepto	%	Base \$	Total liquidado \$	Total a pagar con esta declaración \$			
83. Valor aduana USD	84. Código registro o licencia	85. Número	Arancel	I. V. A.		Sanciones	Otros	Total					
86. Cód. oficina	87. Año	88. Programa No.	90. Pago total \$	996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora									
89. Descripción de las mercancías (No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros.) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)	107. Valor pagos anteriores:	108. Recibo oficial de pago anterior No.	109. Año	Mes		Día							
110. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera	111. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	112. Aceptación declaración No.	113. Año	Mes		Día							
114. Levante No.	115. Año	Mes	Día	Firma funcionario responsable	116. Nombre	117. C.C. No.							
Firma declarante	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora				998. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora								
Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario													

		Recibo Oficial de Pago de Tributos Aduaneros y Sanciones Cambiarias					690			
Espacio reservado para la DIAN					1. Año: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> 2. Concepto: <input type="text"/> <input type="text"/> 3. Período: <input type="text"/> <input type="text"/>		4. Número de formulario  (415)7707212489984(8020)0690500000000 0			
Datos Generales	5. Número de Identificación Tributaria (NIT):			6. DV:		7. Apellidos y nombres o razón social				
	8. Dirección					9. Teléfono		12. Cód. Admón.	13. Cód. Dpto.	15. Cód. Ciudad/Municipio
24. Número de Identificación Tributaria (NIT):			25. DV:		26. Razón social del declarante autorizado			27. Código declarante		
28. Apellidos y nombres de quien efectúa el pago										
29. Tipo de usuario	30. Cód. usuario	31. Cuota No.	De	32. Valor cuota USD	Cvs.	33. Tasa de cambio	Cvs.	34. Código modalidad régimen	35. Cantidad de declaraciones	
36. No. Adhesivo declaración				37. DV:		Pagos Arancel IVA Sanciones Otros Intereses de mora	43			
38. No. Aceptación				39. Año Mes Día			44			
40. Acto oficial No.				41. Año Mes Día			45			
							46			
42. Cód. Título		(Para uso del Banco)								
Recuerde que en materia aduanera no opera la aproximación al múltiplo de mil más cercano Justifique a la derecha el valor pagado 										
Firma de quien efectúa el pago				997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario			980. Pago total (Suma renglones 43 a 47) \$ <input style="width: 100px;" type="text"/>			
						996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora PRECIO MAXIMO DE VENTA AL PUBLICO \$1.100				

REPUBLICA DE COLOMBIA DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Declaración de Exportación						600			
Espacio reservado para la DIAN						1. Año <input type="text"/> 4. Número de formulario (415)7707212489984(8020)60050000000 0					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT):		6. DV.		7. Apellidos y nombres o razón social del exportador							
8. Dirección						9. Teléfono		12. Cód. Admon.	13. Cód. Dpto.	15. Cód. Ciudad/Municipio	
24. Número de identificación tributaria (NIT)		25. DV.		26. Apellidos y nombres o razón social del declarante autorizado				27. Tipo de usuario	28. Código usuario		
29. No. Documento de identificación				30. Apellidos y nombres de quien suscribe el documento							
31. Clase de exportador: <input type="checkbox"/>		32. Nombre o razón social importador o consignatario									
33. Dirección país de destino				34. Cód. País destino	35. Ciudad del país de destino		36. Autorización de embarque		37. Año	Mes	Día
38. Tipo declaración			39. Cód.	40. Cód. lugar de salida	41. Cód. dpto. procedencia	42. Declaración exportación anterior		43. Año	Mes	Día	
44. Adhesivo declaración de importación anterior			45. Año	Mes	Día	46. Cód. Modalidad Importación	47. Cód. Ofic. Regional Comercio Industria y Turismo	48. Código moneda de negociación	49. Valor total en moneda de negociación	50. Código modo de transporte	
51. Código bandera	52. Peso bruto kgs		53. Código modalidad	54. Código forma de pago	55. Cantidad de pagos anticipados	56. Fecha primer pago anticipado	57. Código embarque	58. Consolidación	59. Cantidad de embarques	60. Código datos	
61. Código:		62. Cantidad.		63. Marcas y números							
64. Certificado de origen: <input type="checkbox"/>			66. Sistemas especiales: <input type="checkbox"/>		Nos. Programas:		67.	68.	69.	73. <input type="checkbox"/> Reposición	
65. Cuál?			70.	71.	72.	74. Visto bueno entidad	75. No.	76. Año	Mes	Día	
77. Visto bueno entidad			78. No.	79. Año	Mes	Día	80. Código exportación en tránsito	81. Código admón. de embarque	82. Código localización mercancía	83. Subpartida arancelaria	
84. Cód. Dpto. de origen	85. No. Factura	86. Cód. Unidad Cal. Medida	87. Cantidad	88. Peso neto kgs.	89. Valor FOB USD	90. Valor agregado Nal. USD	91. C.I.P.	92. Aplicación castilla 66			
93. Descripción mercancía. Si el espacio es insuficiente utilice hojas anexas a la declaración de exportación											
94. Cantidad de subpartidas declaradas	95. Hojas anexas números				96. Total peso neto kgs.		97. Total valor FOB USD	98. Total Valor agregado Nal. USD	99. Cantidad hojas anexas		
100. Valor fletes USD		101. Valor seguros USD		102. Valor otros gastos USD		103. Valor total de la exportación USD		104. Valor a reintegrar USD			
105. Procede el embarque? <input type="checkbox"/>	106. Año		Mes	Día	Certificación de embarque			117. Declaración de exportación definitiva		118. Año	
107. Auto y acta No.	110. No. Manifiesto de carga	111. Año	Mes	Día	112. Cód. Admon.	113. No. Bultos	114. Peso (kgs.)	Firma	119. Nombre	120. C.C.	
115. Identificación del medio de transporte				116. Observaciones							
108. Nombre											
109. C.C.											
Firma declarante autorizado											

**Diagramación e Impresión
Imprenta Nacional de Colombia**

Bogotá, D. C., 2009